

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	29
JUNTA ELECTORAL	35
LICITACIONES	36
COLEGIACIONES	48
TRANSFERENCIAS	49
CONVOCATORIAS	51
SOCIEDADES	56
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	66
VARIOS	67

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 126/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-33148831-GDEBA-COMILU del Comité de Cuenca del Río Luján, mediante el cual se gestiona la rectificación del Decreto N° 1060/23, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.111 se declaró Sitio Arquitectónico Ambiental -definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias- al comprendido por el Hospital Interzonal Psiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred", ubicado en la localidad de Open Door, partido de Luján, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Parcela 1.881a y Parcela 1.913 a, inscripto su dominio en las Matrículas 32.851 y 32.852 respectivamente;

Que, posteriormente, por Ley N° 15.405 se desafectó parcialmente de su destino originario un polígono de dieciocho (18) hectáreas del inmueble detallado en la citada Ley N° 14.111;

Que, asimismo, se determinó que el predio desafectado sería destinado a un proyecto integral de urbanización, que podría incluir la construcción de viviendas, equipamiento social, comercial, plantas de potabilización y/o de saneamiento, así como toda otra obra o edificación necesaria a tales efectos;

Que mediante Decreto N° 1060/23 se dispuso, a través de su artículo 1°, la delimitación, según lo dispuesto por Ley N° 15.405, del polígono identificado como Parcela 1.913 c, de acuerdo al Anexo I (IF-2023-13522000-GDEBA-DPAJSGG), destinado a la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Comité de Cuenca del Río Luján;

Que, asimismo, mediante el mencionado Decreto se delimitó en su artículo 2°, el polígono identificado como Parcela 1.913 b, de acuerdo al Anexo I (IF-2023-13522000-GDEBA-DPAJSGG), destinado a la construcción de viviendas y locales comerciales por parte del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

Que, en igual sentido, se encomendó a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la realización de todas las gestiones para la delimitación catastral definitiva, mensura y subdivisión del predio afectado, a fin de perfeccionar la inscripción de las parcelas resultantes;

Que, en consecuencia, mediante expediente EX-2023-32116794-GDEBA-DPTLMIYSPGP se dio impulso al trámite de mensura de la parcela destinada a la implantación de la Planta de tratamiento;

Que, en virtud de ello, el Departamento Determinación Territorial y Mensuras Oficiales de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sugirió el desplazamiento de la Parcela 1.913 c, a raíz de las obras de adecuación realizadas sobre el Río Luján, sin que ello implique modificación alguna en la superficie total de la parcela destinada a la planta de tratamiento;

Que, en virtud de ello, mediante Anexo identificado como IF-2026-05079143-GDEBA-DTECCOMILU se agrega nuevo croquis de implantación de la planta de tratamiento de aguas residuales;

Que, por lo expuesto, corresponde rectificar los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1060/23;

Que tomaron intervención la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján, la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Hábitat Urbano, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Catastro Multifinalitario de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 1060/23, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Delimitar, según lo dispuesto por Ley N° 15.405, el polígono que se identifica como Parcela 1.913 c, de acuerdo al Anexo I (IF-2026-05079143-GDEBA-DTECCOMILU), que forma parte integrante del presente, que será destinado a la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Comité de Cuenca del Río Luján.”

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 1060/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Delimitar, según lo dispuesto por Ley N° 15.405, el polígono que se identifica como Parcela 1.913 b, de acuerdo al Anexo I (IF-2026-05079143-GDEBA-DTECCOMILU), que forma parte integrante del presente, que será destinado a la construcción de viviendas y locales comerciales por parte del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano”.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Hábitat y Desarrollo Urbano y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Silvina Batakis**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2026-05079143-GDEBA-
DTECCOMILU

72a6a75029b8e7fd32365673fd2269b7b43d815d9304f7a18f3d1cdf57fa3ac [Ver](#)

DECRETO N° 128/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-39094205-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el citado Ministerio y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que es función de los/as Ministros/as Secretarios/as desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada ley prevé, en su artículo 20, que el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y el organismo responsable de la política ambiental en la jurisdicción provincial, teniendo entre sus funciones planificar, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales para mejorar y preservar la diversidad biológica de su territorio y la calidad de vida de sus habitantes;

Que por Resolución N° 53/25 del Ministerio de Ambiente se aprobó el Programa 'Pampa Azul - Gestión Ambiental Integral Marino-Costera en la provincia de Buenos Aires', el cual tiene como objetivo general contribuir a la protección y restauración de los ecosistemas marino-costeros, garantizando su conservación a largo plazo mediante una gestión ambiental integrada, sostenible y adaptada a los desafíos del cambio climático, a través de la implementación de estrategias concretas en los ejes estratégicos presentados, como conservación y restauración de ecosistemas marinos, ordenamiento ambiental del territorio, manejo de residuos y economía circular, adaptación al cambio climático, monitoreo y gestión ambiental, participación ciudadana y educación ambiental;

Que, por otra parte, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) es el principal organismo dedicado a la promoción de la Ciencia y la Tecnología en la Argentina, y tiene como misión el fomento y ejecución de actividades científicas y tecnológicas en todo el territorio nacional y en las distintas áreas del conocimiento;

Que la Provincia reconoce la importancia de promover acuerdos con organizaciones nacionales que permitan la gestión sostenible de los recursos naturales y la preservación del ambiente, a fin de fortalecer la capacidad de enfrentar desafíos ambientales nacionales, como la pérdida de biodiversidad y la degradación de ecosistemas, y contribuir a la implementación de estrategias de desarrollo sostenible a nivel local y regional;

Que, en virtud de lo expresado, se celebró un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ambiente y el Consejo Nacional De Investigaciones Científicas y Técnicas "CONICET", cuyo objeto es la colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con la Red de Investigación de Estresores Marinos-Costeros en Latinoamérica y El Caribe (REMARCO) en el marco del Programa "PAMPA AZUL - Gestión Ambiental Integral Marino-Costera en la Provincia de

Buenos Aires";

Que, en el mismo orden, se acuerda llevar adelante un Plan de Trabajo, el cual se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del citado convenio;

Que en esta instancia corresponde aprobar el referido instrumento;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Política Ambiental, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas dependientes del Ministerio de Ambiente, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Ambiente y el Consejo Nacional De Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y su Anexo I, que como Anexo Único (CONVE-2025-44779222-GDEBA-DPAJMAMGP), forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-44779222-GDEBA-DPAJMAMGP

49b354ea600da74ae159a6cf339c77f1de49f5f563dea35cdf9b32ba5287015c [Ver](#)

DECRETO N° 151/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-40325799-GDEBA-DPIUPPCGHCJVGP del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", por el cual se propicia aceptar la renuncia de Matías Ezequiel VAN KEMENADE como representante de la Comisión de Investigaciones Científicas ante el Consejo Directivo del Instituto mencionado, y designar en su reemplazo a Matías Toribio CAVANAGH, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.110 se creó el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich";

Que, por Decreto N° 182/21, se constituyó el citado Instituto en los términos del artículo 1° de la Ley N° 15.110, como el soporte académico de la totalidad del Sistema de Formación Profesional, Especialización y Capacitación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que, posteriormente, por Decreto N° 550/22 con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 126/23B y N° 1167/24, se aprobaron el Estatuto Académico, el Reglamento Docente y el Proyecto Institucional del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich";

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Académico mencionado, el gobierno y la administración del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" se ejercen, entre otros, a través del Consejo Directivo;

Que, en tal sentido, el artículo 32 establece que el Consejo Directivo es el órgano superior de gobierno del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" y estará integrado por: El/La Rector/a, El/La Vicerrector/a; Un/a Representante por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Un/a Representante por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Un/a Representante por el Instituto Provincial de Administración Pública - IPAP, Un/a Representante por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Un/a Representante por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Un/a Representante por la Comisión de Investigaciones Científicas y Tres Representantes de la comunidad académica con reconocida trayectoria en Derechos Humanos, o Seguridad, o Políticas Públicas u otras temáticas relacionadas con la materia;

Que los/as mismos/as son designados por el/la Gobernador/a de la provincia de Buenos Aires;

Que Matías Ezequiel VAN KEMENADE presentó la renuncia al Consejo Directivo en su carácter de representante de la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 4 de noviembre de 2025, cuya designación fue oportunamente dispuesta por Decreto N° 1766/23;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por Matías Ezequiel VAN KEMENADE, a partir de la fecha indicada;

Que, atento la necesidad de poner en funcionamiento el Consejo Directivo, deviene necesario designar en su reemplazo a

Matías Toribio CAVANAGH, con carácter *ad-honorem*, como representante por la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires en el Consejo Directivo del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", a partir de la fecha de notificación del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 4 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por Matías Ezequiel VAN KEMENADE (DNI N° 26.574.278 - Clase 1978) como representante por la Comisión de Investigaciones Científicas en el Consejo Directivo del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 1766/23.

ARTÍCULO 2°. Designar, con carácter *ad-honorem*, a partir de la fecha de notificación del presente, a Matías Toribio CAVANAGH (DNI N° 27.863.856 - Clase 1981) como representante por la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires en el Consejo Directivo del Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich".

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 410-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-35470912-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración, su Protocolo Adicional N° 1 y su Anexo Único de Entrega de Bienes entre la Cooperativa de Trabajo 2 de Noviembre Limitada y esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N°15.477, establece que corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires a intervenir en la organización, funcionamiento y supervisión de las políticas de asistencia post penitenciaria; entender en el diseño e implementación de políticas públicas relativas a facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables, y entender en las formulación y aplicación de políticas de programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos;

Que mediante el Decreto N° 37/2020 y su modificatorios, se creó la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal destacando entre sus competencias la de formular, evaluar, y contribuir a reducción de la reincidencia a partir de políticas que promuevan el trabajo, la formación laboral, y el acompañamiento integral de las personas que se encuentren en contexto de encierro; promover estrategias para la vinculación comunitaria de las personas privadas de la libertad, y las personas bajo medidas alternativas a la privación de la libertad, coordinar y ejecutar programas conjuntos con áreas y organismos del Gobierno Nacional, Provincial, y Municipal, organizaciones no gubernamentales, cooperativas de trabajo, pymes, empresas y entidades comunitarias en materia de inclusión social;

Que el "Programa Buenos Aires por la Reducción de la Reincidencia" aprobado por RESO-2024-2508-GDEBA-MJYDHGP, se formuló con el objeto de implementar políticas que promuevan la inclusión social y laboral de personas privadas de su libertad en establecimientos penitenciarios, bajo medidas alternativas al encarcelamiento y liberadas a través de propuestas laborales, formativas y comunitarias tanto en el contexto carcelario como el post- carcelario, como también contribuir a reducir los índices de reincidencia y colaborar con la seguridad de la Provincia de Buenos Aires a través de políticas integrales que apunten al trabajo, la formación y al acompañamiento integral;

Que tales acciones se enmarcan asimismo en el "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" oportunamente creado en el ámbito ministerial mediante RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP de fecha 11 de agosto de 2020, con el propósito de complementarlo en las nuevas líneas que se proponen;

Que en ese sentido se pretende fortalecer proyectos, polos y centros productivos de inclusión, organizados en función de una o más actividades productivas y/o económicas en el medio libre para propiciar la formación laboral, desarrollo de oficios, trabajo, y acompañamiento comunitario y territorial en el medio libre para personas liberadas;

Que mediante el Decreto N° 2070/2025, se establecieron los lineamientos relativos al otorgamiento subsidios en especie en

el marco del "Programa Buenos Aires por la Reducción de la Reincidencia";

Que, en ese contexto, se celebra un Convenio de Colaboración entre esta Cartera Ministerial y la Cooperativa de Trabajo 2 de Noviembre Limitada, en el marco del "Programa Buenos Aires por la Reducción de la Reincidencia", con el fin de articular y colaborar recíprocamente en el desarrollo de acciones coordinadas para la inclusión social y laboral de personas privadas de su libertad, liberadas y/o bajo medidas alternativas;

Que, por su parte, la Cooperativa de Trabajo 2 de Noviembre Limitada se compromete a brindar acompañamiento social a la población destinataria mediante dispositivos e intervenciones territoriales, grupales e individuales, acciones tendientes al acceso a derechos, y el seguimiento de trayectoria de inclusión socio-laboral, buscando contribuir al sostenimiento del trabajo y a la reducción de la reincidencia;

Que, a su vez, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires se compromete a prestar asesoramiento técnico y financiero a la Cooperativa de Trabajo 2 de Noviembre Limitada y auditar la implementación del proyecto a ejecutarse;

Que la vigencia del Convenio de Colaboración será de dos (2) años con renovación automática por igual periodo, pudiéndose rescindir unilateralmente por alguna de las partes, debiendo comunicarlo de forma fehaciente con una antelación de al menos treinta (30) días hábiles;

Que lo que refiere a la ejecución de actividades y proyectos mencionados en el Convenio de colaboración celebrado, no implica erogación presupuestaria para ninguna de las partes suscribientes;

Que, asimismo, para la ejecución de los proyectos mencionados se podrán suscribir Protocolos Adicionales/Específicos y/o Actas Complementarias donde se constaten acciones concretas de colaboración, condiciones de financiamiento -en caso de corresponder- plazo y obligaciones de las partes;

Que, en ese contexto, se celebró un Protocolo Adicional N° 1 cuyo objeto es fortalecer las condiciones del Polo de Inclusión Social gestionado por la Cooperativa de Trabajo 2 de Noviembre Limitada, con sede en calle Rivadavia N° 4686 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con La Ley Penal dependiente de esta Cartera Ministerial, se compromete a realizar la entrega de equipamiento específico para el rubro en el que se desempeña el Polo cuyo detalle obra en el Acta de Entrega que como Anexo 1 forma parte del acuerdo en cuestión;

Que, la vigencia del Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de un (1) año con una posibilidad de prórroga por idéntico plazo, cuya rescisión podrá realizarse unilateralmente debiéndose comunicar a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno -a Orden Nro. 32-, la Contaduría General de la Provincia -a Orden Nro. 44- y la Fiscalía de Estado -a Orden Nro. 55-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, y Decreto 2070/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, su Protocolo Adicional y su Anexo Único de Entrega de Bienes suscriptos entre la Cooperativa de Trabajo 2 de Noviembre Limitada y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2026-05241373-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, PROT-2026-05240157-GDEBA-DRAYCMJYDHGP e IF-2026-05474919-GDEBA-DRAYCMJYDHGP respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 411-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-05514951-GDEBA-DDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de las renuncias presentadas por diversos funcionarios de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico,

CONSIDERANDO:

Que Lisandro SANDOVAL presentó la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Apoyo Logístico, a partir del 18 de febrero de 2026, para el cual fue designado oportunamente mediante RESO-2024-564-GDEBA-MJYDHGP;

Que Emiliano Nicolás RODRIGUEZ MOLINA presentó la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Suministro, Abastecimiento y Automotores, a partir del 18 de febrero de 2026, para el cual fue designado oportunamente mediante RESO-2024-271-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Director Provincial de Apoyo Logístico prestó la debida conformidad a las renuncias presentadas por los funcionarios mencionados, a partir del 18 de febrero de 2026;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Lisandro SANDOVAL y Emiliano Nicolás RODRIGUEZ MOLINA no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó la intervención, en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 18 de febrero de 2026, la renuncia presentada por Lisandro SANDOVAL (DNI N° 27.528.499 - Clase 1979) al cargo de Director de la Dirección de Apoyo Logístico de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 18 de febrero de 2026, la renuncia presentada por Emiliano Nicolás RODRIGUEZ MOLINA (DNI N° 35.610.973 - Clase 1991) al cargo de Director de la Dirección de Suministro, Abastecimiento y Automotores de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 438-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-03058218-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Andrea COPANI (DNI 32.523.849), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 42;

Que, mediante documento NO-2026-02279398-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 14 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2026-02374652-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 15 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por la Señora COPANI para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 13;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Andrea COPANI (DNI 32.523.849), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-05208003-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 17 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$7.200.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 439-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-04735726-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Antonela Ileana DI VRUNO en un cargo de la Planta Temporal -Personal de Gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa propició asignarle, a partir del 1° de febrero de 2026, a Antonela Ileana DI VRUNO una cantidad de mil trescientos treinta y nueve (1339) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, a partir del 1° de febrero de 2026, a Antonela Ileana DI VRUNO (DNI N° 22.147.549 - Clase 1971), y asignarle la cantidad de mil trescientos treinta y nueve (1339) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 441-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-04147153-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Germán Rafael KROMBAUER a su cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, y,

CONSIDERANDO:

Que Germán Rafael KROMBAUER presentó la renuncia a su cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de marzo del 2026 para el que fue designado mediante RESO-2024-1388-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Subsecretaría de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272 - E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 1°

de marzo de 2026, la renuncia presentada por Germán Rafael KROMBAUER (DNI 27.432.563 - Clase 1979), al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, designado oportunamente por RESO-2024-1388-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 462-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-03059766-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Agustín Alberto DI TOFFINO (DNI 25.246.610), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 40;

Que, mediante documento NO-2026-02279398-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 13-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2026-02374652-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 14 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor DI TOFFINO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 12;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matías Facundo MORENO (DNI 24.674.288) y Agustín Alberto DI TOFFINO (DNI 25.246.610), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-05161426-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 17 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$9.000.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 37-SSTAYLMJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-30143504-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 18/2025, tendiente a la adquisición insumos descartables, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del

Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161-0905-LPU25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria solicitó la adquisición de insumos descartables, con destino a las distintas Unidades Sanitarias dependientes de la citada Dirección Provincial, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimientos, de acuerdo al cronograma indicado en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos mil novecientos treinta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil trescientos veinticinco con noventa y cinco centavos (\$2.934.535.325,95);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2025-45632833-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 29-, nota enviada al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que han tomado intervención Fiscalía de Estado -orden 61-, Asesoría General de Gobierno -orden 68- y Contaduría General de la Provincia -orden 69-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2026-04930022-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 80-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, en el documento GEDO N° IF-2026-05795944-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 87-, luce agregada la solicitud de gasto N° 161-6077-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 18/2025, tendiente a la adquisición de insumos descartables, con destino a las distintas Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161-0905-LPU25, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimientos de la citada Dirección Provincial, de acuerdo al cronograma indicado en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2026-05796281-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-01741651-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-01741766-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-45772591-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-45772696-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-45772815-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2025-45772972-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante de la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 8-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: ÚTILES MENORES MEDICO-QUIRÚRGICO Y LABOR 2-9-5-0 (\$2.759.260.101,90) - ELEMENTOS DE LIMPIEZA 2-9-1-0 (\$35.167.037,80) - EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO 4-3-3-0 (\$9.683.500) - PRENDAS DE VESTIR 2-2-1-0 (\$79.329.900) - COMPUESTOS QUÍMICOS 2-5-1-0 (\$4.783.890) - MARCAPASOS, PRÓTESIS Y OTROS IMPLANTES 2-9-7-0 (\$34.042.075) - PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO 2-5-7-0 (\$1.240.040) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-5-9-0 (\$568.750) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$10.460.031,25) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios que, en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2026-04930022-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 11 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-05796281-GDEBA-DCYCMJYDHGP	97abfdb2cc1c32ef8642a35dbe1b3f12523c9d04e48bb97526687671e3d65c03	Ver
PLIEG-2026-01741651-GDEBA-DCYCMJYDHGP	20a17c6d9617ec2eae7c08f841883a78cf757449493da60ab83bb3f49018718	Ver
PLIEG-2026-01741766-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f0bd6f9fd0ead75b8fa2502f40fd145b562265e0098b181b09616eb40277629e	Ver
PLIEG-2025-45772591-GDEBA-DCYCMJYDHGP	84e233847b553793a403bc66a9a7a692c6270d02f8fba47a0d744f2ccfecc042	Ver
PLIEG-2025-45772696-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5844d2bde88c3e060de2aa140629733d6c3bd70e87ac5e825d18f860140d529d	Ver
PLIEG-2025-45772815-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cb41c16352fab4b9550e4f58b7a0ecd64a0c345b1a1d28b9a85d74a09e2d107	Ver
PLIEG-2025-45772972-GDEBA-DCYCMJYDHGP	059a5f13a7d4a6247699f858fe450bf1b3637241411cdd5e581f082547b5e2cf	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 71-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-03489544-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Darío Santiago EQUISITO, quien revista como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad comprendida en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6° y 8°;

Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince

por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23%; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 2, 4/6 y 11 obran nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Título de Licenciado en Administración Hotelera otorgado por la Universidad Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAECE), matrícula expedida por el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de Buenos Aires, certificación de acreditación de atinencia expedida por la Subsecretaría de Turismo y acto administrativo de designación de Darío Santiago EQUISITO como Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad, respectivamente;

Que a orden 19 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a Darío Santiago EQUISITO (DNI N° 27.513.249 - Clase 1979) quien revista como Personal de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Productos Turísticos de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo, comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de febrero de 2026, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 003 - ACT 2 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 72-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-38047777-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del Encuentro Institucional: "Potenciando el Comercio Exterior en la Aduana de la Plata" llevado a cabo el 19 de marzo de 2025, por la Delegación La Plata del Centro Despachantes de Aduana (CDA), en conjunto con el Puerto de La Plata y la Zona Franca de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que obra agregada a las citadas actuaciones, como documento N° IF-2025-39213758-GDEBA-DALSGG (orden 3), la solicitud de Declaración de Interés Provincial del Encuentro Institucional: "Potenciando el Comercio Exterior en la Aduana de la Plata" llevada a cabo el 19 de marzo de 2025, por la Delegación La Plata del Centro Despachantes de Aduana (CDA), en conjunto con el Puerto de La Plata y la Zona Franca de La Plata, emanada de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 2 de octubre de 2025, la cual eleva a consideración del Poder Ejecutivo, solicitando su acompañamiento mediante la correspondiente Declaración;

Que entre algunos de los fundamentos que motivaron el proyecto, se expuso que: "[...] Durante la jornada se abordaron

temas claves para el fortalecimiento del comercio exterior, destacando las oportunidades y ventajas que ofrece la región, tales como beneficios logísticos, reducción de costos y optimización de los tiempos en los procesos aduaneros. La presencia de especialistas y autoridades de las distintas entidades permitió un valioso intercambio de ideas sobre cómo maximizar el aprovechamiento de estos recursos en favor del desarrollo del comercio internacional.”;

Que, en dicho encuentro participaron el Director del Puerto La Plata; el Vicepresidente del Concesionario de la Zona Franca; la Presidenta de Comercio Exterior de la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires (UIPBA); la Vicepresidenta de la Comisión Directiva Nacional del CDA y la Presidenta de la Delegación La Plata, junto a autoridades nacionales de la institución;

Que se ha señalado “[...] el compromiso del CDA y de las entidades participantes con la promoción del comercio exterior, mediante el impulso a la colaboración interinstitucional y el desarrollo económico de la región..”;

Que a través del documento N° IF-2025-40668427-GDEBA-DALSGG (orden 4), el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando que “[...] se requiere la proyección de la correspondiente Resolución que de curso a la misma”;

Que por Informe N° IF-2025-46561970-GDEBA-DPYDEMPCEITGP (orden 10) se expidió favorablemente la Directora de Promoción y Desarrollo de Exportaciones, quien manifestó su conformidad indicando que “[...]cabe destacar que la ciudad de La Plata es un nodo logístico para la economía de la provincia, siendo la Aduana de La Plata la puerta de entrada y salida de insumos críticos para industrias estratégicas como la destilería de YPF y el Polo Petroquímico...,” resultando necesario “[...] promover aquellas acciones realizadas con miras a potenciar -como en el presente caso- el rol de la Aduana y Puerto de La Plata como alternativa real y eficiente al Puerto de Buenos Aires, descongestionando el tráfico metropolitano.”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el Encuentro Institucional: "Potenciando el Comercio Exterior en la Aduana de la Plata" llevado a cabo el 19 de marzo de 2025, por la Delegación La Plata del Centro Despachantes de Aduana (CDA), en conjunto con el Puerto de La Plata y la Zona Franca de La Plata.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA, comunicar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 73-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-02557233-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Melanie Yanina DEMARCHI como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-16-GDEBA-GPBA se designa a María Laura DELGADO en el cargo de Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 8 de diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que Melanie Yanina DEMARCHI fue designada oportunamente mediante RESO-2024-97-GDEBA-MPCEITGP como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Minería y le fue otorgada la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" mediante RESO-2025-413-GDEBA-MPCEITGP, a partir del 1° de agosto de 2025;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Melanie Yanina DEMARCHI, a partir del 1° de febrero de 2026, conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Minería mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL SEISCIENTOS (1.600) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de febrero de 2026, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente Melanie Yanina DEMARCHI (DNI N° 38.545.664 - Clase 1994) como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Minería, designada mediante RESO-2024-97-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL SEISCIENTOS (1.600) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 79-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-39218242-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la readecuación del proyecto de obra "Ejecución de las bajadas publicas inclusivas en balnearios de Necochea y Quequén" del Municipio de Necochea, la Resoluciones N° 111/2023 y N° 258/2025 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 258/2025 de este Ministerio se aprobó la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra "Ejecución de bajadas publicas inclusivas en balnearios de Necochea y Quequén" solicitada por el Municipio de Necochea, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$19.874.384.-);

Que dicho proyecto se llevaría a cabo de acuerdo a lo detallado en el documento N° IF-2025-18198337-GDEBA-SSTMPCEITGP;

Que, a través del documento N° IF-2025-36224560-GDEBA-DDTMPCEITGP, el Municipio informó que debido al tiempo transcurrido desde la formulación del proyecto en enero del corriente año y a las variaciones significativas en los precios de materiales y mano de obra -sumadas a la coyuntura económica nacional (inflación, suba de insumos, y mayores costos laborales)-, el presupuesto se ha incrementado considerablemente, por lo que se ha resuelto destinar el aporte otorgado por la Provincia a la ejecución de una (1) bajada pública inclusiva, en lugar de las tres (3) previstas inicialmente, modificando el nombre del proyecto a "Ejecución de bajada publica inclusiva en balnearios de Necochea";

Que, en adición, por razones estrictamente proyectuales, se ha determinado modificar la ubicación de dicha intervención, seleccionando un nuevo punto ubicado en Avenida 2 y Avenida 79 (38°34'57.75"S 58°43'33.75"O), que presenta una menor diferencia de nivel entre la vereda y la línea de playa, lo cual permite optimizar la accesibilidad y reducir la complejidad constructiva de la pasarela;

Que a través del Informe N° IF-2025-41370134-GDEBA-DPIETMPCEITGPP, la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo considera que existe razonabilidad técnica y económica en la readecuación presentada;

Que la realización de la obra "Ejecución de bajada pública inclusiva en el Balneario de Necochea" deviene en un factor significativo para el desarrollo turístico del Municipio, dado el impacto en la oferta y prestación de servicios a los visitantes, que trae aparejado un dinamismo en la economía, producción local y los consecuentes beneficios directos en los diversos sectores de la población, enmarcándose en los objetivos del Programa Desarrollo Turístico Bonaerense, aprobado por Resolución N° 111/2023 de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la readecuación del proyecto de obra "Ejecución de bajadas publicas inclusivas en balnearios de Necochea y Quequén", para cuya concreción fue otorgado el subsidio aprobado por RESO-2025-258-GDEBA-MPCEITGP, de acuerdo a lo requerido por el Municipio de Necochea.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 81-MPCEITGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-43594876-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de Camila Soledad GOMEZ, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Camila Soledad GOMEZ revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que a orden 3 obra la nota de fecha 28 de noviembre de 2025 de la nombrada, solicitando el cambio de agrupamiento y la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";

Que asimismo, a órdenes 5 y 6, obran el Título de Abogada otorgado por la Universidad Nacional de La Plata y la matrícula expedida por el Colegio de Abogados de La Plata, respectivamente;

Que a órdenes 7 y 8 se adjunta certificado de atinencia expedido por el Director Provincial Técnico, Administrativo y Legal de esta Jurisdicción y la RESO-2025-477-GDEBA-MPCEITGP, la cual delega en el Director Provincial mencionado la firma y atención del despacho de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por el período comprendido entre los días 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2025, respectivamente;

Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, mediante el cual se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento de la agente Camila Soledad GOMEZ se consigne a partir del 1° de diciembre de 2025;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en el presente;

Que corresponde reubicar a partir del 1° de diciembre de 2025 a la causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - Abogada con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, asimismo, corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 20, primer párrafo y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 641/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 13/26 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 630 - Finalidad 4 - Función 6 - SubFunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle: DÉBITO Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo. CRÉDITO Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de Agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de diciembre de 2025, a la agente Camila Soledad GOMEZ (DNI N° 37.979.562 - Clase 1994), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000- XIV-4, Inicial - Abogada con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de diciembre del 2025, a la agente Camila Soledad GOMEZ (DNI N° 37.979.562 - Clase 1994), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 630 - Finalidad 4 - Función 6 - SubFunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 55-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-44525253-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PLANEAR LIMITADA (CUIT 30-71801624-6);

Que en el orden 4 (IF-2025-44525783-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de insumos, materiales y herramientas de trabajo.

Que en órdenes 5 al 17 obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-03012257-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-03048283-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2026-03307335-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 1922/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PLANEAR LIMITADA (CUIT 30-71801624-6) con domicilio en AV. SAN MARTÍN 1527 de la ciudad de LANÚS OESTE, Partido de LANÚS, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de insumos, materiales y herramientas de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5063-67530/1 de la Cooperativa CBU 0140035901506306753015 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS dos millones trescientos cincuenta y un mil cinco (\$2.351.005,00) ; In 5 - Ppr 2 Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS siete millones seiscientos cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y cinco (\$7.648.995,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 777-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-45401117-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Préstamos BIRF N° 8991-AR y BID N° 4823/OC-AR, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una ampliación de créditos para el inciso Servicios no Personales;

Que complementariamente el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una reasignación de créditos con el fin de abordar determinados compromisos, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 11, en la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones (\$156.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo (IF-2025-45630679-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 15, en la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones (\$156.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-45630698-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos trescientos doce millones (\$312.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-45630758-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-45630679-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f33700f66c02581598c146d954e6b19274f2da9eac458f8e4c22ba27b972216d	Ver
IF-2025-45630698-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	e7decbfa0b8a81c852560534a9a96f4f88f0c98463cc32ff424c2a98f50e7c87	Ver
IF-2025-45630758-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	3cf04bd93413d029e617d1dff8c45ae0f66f35f04ad513dc5bd6babfa976f187	Ver

RESOLUCIÓN N° 811-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-45921936-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad (DVBA) solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, en el Rubro “Régimen de Coparticipación Vial”, atento al comportamiento registrado en la recaudación;
Que dicha ampliación será destinada a atender los compromisos vinculados a Gastos en Personal;
Que, asimismo, se propicia una reasignación de créditos entre los Incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales;
Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, en la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-45942291-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos mil millones (\$1.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-45942503-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-45942291-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	13e0654a5362b22842a458a720fdff7a2b3f7c4661d4648bb63bef2116d0290b	Ver
IF-2025-45942503-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	89539401756a9377ff16bfcd2e65a0e6ad1328bd09268412292d0031eabc1315	Ver

RESOLUCIÓN N° 45-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-03868992-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 de la Ley N° 15.557, de Presupuesto General Ejercicio 2026, establece, la disolución y liquidación del “Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial” (PROFIDE), creado por el artículo 2° de la Ley N° 12.511 y modificatorias, dándose por extinguido el Contrato de Fideicomiso aprobado por el Decreto N° 4269/2000;

Que el artículo 64 de la Ley N° 15.557, dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires absorberá las tareas, obras en ejecución y todas las operatorias a cargo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE);

Que con el fin de asegurar la ejecución de los actos relativos a la disolución y liquidación del Fondo, las obligaciones del Fiduciario continuarán vigentes, requiriéndose la transferencia del remanente de los activos fideicomitidos al Instituto de la Vivienda;

Que los referidos remanentes de los activos fideicomitidos tienen origen, entre otros fondos, en la afectación dispuesta para los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y en operaciones de liquidez por colocaciones en instrumentos financieros emitidos por la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 66 de la mencionada ley, establece que una vez producida la disolución del “Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial” (PROFIDE), y transferidos los remanentes, si existieren, al Fideicomisario, éste deberá transferir dichos fondos al Tesoro Provincial, con comunicación de tal circunstancia a la Legislatura en un plazo de 120 días;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 67 de la citada ley, la disolución del Fondo contemplada en el artículo 63 tendrá vigencia a partir de la publicación de la misma, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido;

Que corresponde en esta instancia, realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que, a su turno, Fiscalía de Estado señala que deberá tenerse presente lo previsto por el artículo 66 de la citada norma legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Tesorería General de la Provincia, y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 y el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla N° 7, el Rubro que seguidamente se detalla:

17.0.0.000 Transferencias corrientes

17.4.0.000 De instituciones públicas no financieras provinciales

17.4.2.00 De otras instituciones no financieras provinciales

17.4.2.01 Cumplimiento Artículo 66 Ley N° 15.557

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, por la suma de pesos ciento siete mil trescientos tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$107.303.659.825), conforme al detalle consignado en Anexo I (IF-2026-04271471-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Entidad 42, el Programa 28: Cumplimiento Art. 66 Ley N° 15.557, Actividad 1: Cumplimiento Art. 66 Ley N° 15.557, Unidad Ejecutora 267, Finalidad 8, Función 8, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, U.G 999, Inciso 9, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme la descripción detallada en el Anexo II (IF-2026-04271561-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar en la suma de pesos ciento siete mil trescientos tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$107.303.659.825), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2026-04271934-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla N° 17, incorporando como Organismo cedente al Instituto de la Vivienda y como Jurisdicción receptora a Obligaciones a cargo del Tesoro, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos ciento siete mil trescientos tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$107.303.659.825), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2026-04271986-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración central - Jurisdicción 99 - Programa 8 - la Actividad 21: Disolución "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial" (PROFIDE), Unidad Ejecutora 244, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, U.G 999, Inciso 5, Principal 3, Parcial 3, Subparcial 99.

ARTÍCULO 7°. Ampliar en la suma de pesos de ciento siete mil trescientos tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$107.303.659.825), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2026-04272083-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Instituto de la Vivienda y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-04271471-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	abaec537b11023dc030c40eed8785cbcec0b3639986305a825de4ba3e47c37fa	Ver
IF-2026-04271561-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	52abfc2fddcaa0f7f3358143b3f781f5f53aef057e03d19c7e589606cc9b8824	Ver
IF-2026-04271934-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	aed327562fccce8650938254b52174884ecedd41022eb2f6b9c9d85ac1419955	Ver
IF-2026-04271986-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	692da3329e4f00926530b670cd792f110d026d609e04b4a847dab0982a9c4e67	Ver
IF-2026-04272083-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	716698337ff634bc94ef8447f68b59f0f6db5332408097ed4d8c1c61f6771209	Ver

RESOLUCIÓN N° 62-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-03869389-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 de la Ley N° 15.557, de Presupuesto General Ejercicio 2026, establece la disolución y liquidación del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial" (PROFIDE), creado por el artículo 2° de la Ley N° 12.511 y modificatorias, dándose por extinguido el Contrato de Fideicomiso aprobado por el Decreto N° 4269/2000;

Que el artículo 64 de la Ley N° 15.557, dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires absorberá las tareas, obras en ejecución y todas las operatorias a cargo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE);

Que, en ese sentido, se tramita para el Instituto de la Vivienda (IVBA), la disminución de los créditos correspondientes al Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE), y su consecuente asignación a obras relacionadas con su finalidad;

Que con el fin de asegurar la ejecución de los actos relativos a la disolución y liquidación del Fondo, las obligaciones del Fiduciario continuarán vigentes, requiriéndose la transferencia del remanente de los activos fideicomitidos al Instituto de la Vivienda;

Que los referidos remanentes de los activos fideicomitidos tienen origen, entre otros fondos, en la afectación dispuesta para los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y en operaciones de liquidez por colocaciones en instrumentos financieros emitidos por la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 66 de la mencionada ley, establece que una vez producida la disolución del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial" (PROFIDE), y transferidos los remanentes, si existieren, al Fideicomisario, éste deberá transferir dichos fondos al Tesoro Provincial, con comunicación de tal circunstancia a la Legislatura en un plazo de 120 días;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 67 de la citada ley, la disolución del Fondo contemplada en el artículo 63 tendrá vigencia a partir de la publicación de la misma, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido;

Que corresponde en esta instancia, realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19, 22 y segundo párrafo del artículo 67 de la Ley N° 15.557 de Presupuesto General Ejercicio 2026 y el Decreto N° 13/26;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, para Obligaciones a cargo del Tesoro, en la suma de pesos ciento siete mil trescientos tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$107.303.659.825), según el detalle del Anexo I (IF-2026-04296413-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro, el Programa 11 - Regularización disolución Fondos Fiduciarios Ley 15.557 - Actividad 1 - Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE), con Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - U.G. 999 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 42: Instituto de la Vivienda, conforme la descripción detallada en el Anexo II (IF-2026-04296543-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, en la suma de pesos ciento siete mil trescientos tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$107.303.659.825), conforme el detalle del Anexo III (IF-2026-04296732-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - Planilla N° 15, por la suma de pesos ciento siete mil trescientos tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco (\$107.303.659.825), conforme el detalle del Anexo IV (IF-2026-04297026-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las obras y la partida conforme el detalle consignado en el Anexo V (IF-2026-04297142-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Planilla N° 15, en la suma de pesos sesenta mil seiscientos ochenta y seis millones setecientos diez mil quinientos sesenta y nueve (\$60.686.710.569), conforme al detalle consignado en el Anexo VI (IF-2026-04297634-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos cuarenta y seis mil seiscientos dieciséis millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis (\$46.616.949.256), incorporando las fuentes de financiamiento que resulten necesarias, conforme el detalle consignado en el Anexo VII (IF-2026-04297755-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - 1. Sector Público Provincial No

Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos treinta y siete mil cincuenta y seis millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y uno (\$37.056.788.781) conforme el detalle obrante en el Anexo VIII (IF-2026-04297819-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Instituto de la Vivienda y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-04296413-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	deb5d6c7630aa2eb6781d703a03dc1ceb7117f2f3f0e6a4380c3a35ceff9b582	Ver
IF-2026-04296543-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	dd7371feeb4bc9c777a875798c60687df4f9d9d2880476a6ecf73edd064188cd	Ver
IF-2026-04296732-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	2a1bc587194ccb651230b195fdfb7810ccfca5db4efc3d96f066496fcd842af	Ver
IF-2026-04297026-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	98d380c7c7617b57341963a252a83b6af7f195b30a29b248b7a84dbb75cfd331	Ver
IF-2026-04297142-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	712aba9424a8e096842613554a23fe2d9d8f9ad9be043d43f86dad7fdf597c39	Ver
IF-2026-04297634-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8d2225395c9244ede828d7319ab1fb2c6c1b1f7c846dfb0fabeba6bbc58409fb	Ver
IF-2026-04297755-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	3fb488907258e6cf151c4d6cd4c05948e86ed1fe5378daa172dbf08170d4965b	Ver
IF-2026-04297819-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	5ed54df766672b4ebe2dd558fb123758ae3b664cf09843ee59783de6f755ad8d	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 28-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41970244-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos

con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa, dependiente de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, perteneciente a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el documento Anexo I (IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413303-GDEBA-DDDPPSGG	90673fc0a742e797858d9df15b160c367ab4872cc629d91e1bd933488ca13f38	Ver
IF-2026-02413511-GDEBA-DDDPPSGG	4ff0e845809b02e940b6f02d5361a3eae331d5a71c859ce4f1e7da4c289b15f3	Ver
IF-2026-02423143-GDEBA-DDDPPSGG	a8e2a7754c4f4abab9bb494174874f3b5569c7e932b6ab498d6d1bb50162bdf8	Ver

RESOLUCIÓN N° 30-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41969790-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y

Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecida en el Anexo I (IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

IF-2026-02413103-GDEBA-DDDPPSGG	6248021ac5fde0210f220dff96e59d5a1e3b14615090861067908c78577878b6	Ver
IF-2026-02413571-GDEBA-DDDPPSGG	10ef03fddccf0ef452f73ba24eefceacb4def7f96a7a85943672839708250830	Ver
IF-2026-02423195-GDEBA-DDDPPSGG	920ed80560b2637eae1d2b8238d13bc535907a97e33bc070f02153b36319ec1	Ver

RESOLUCIÓN N° 31-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41972355-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente vacante;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa, perteneciente a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Apoyo a la Gestión de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413398-GDEBA-DDDPPSGG	49228393d89aaad5893905a2b2ad8d3d8c3752ef1caaf090e4c44caac4d74d96	Ver
IF-2026-02413645-GDEBA-DDDPPSGG	fdff92e39c3d3d1fb3e4bfeec074ecf382d5454703a68f8a5e0d53e3ae01ead1	Ver
IF-2026-02423231-GDEBA-DDDPPSGG	b56741350dab43e3ad6423033ad94ba33ab66de5a1e87e2cf872d3587ca4bc8e	Ver

RESOLUCIÓN N° 32-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41971867-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica fue aprobado mediante Decreto N° 2930/04, y se encuentra actualmente ocupado interinamente por Ethel Patricia GÓMEZ TRUCCO, designada mediante Resolución N° 93/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien cesará en sus funciones una vez concluido el proceso impulsado;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica de la Subdirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos, perteneciente a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2026-02413210-GDEBA-DDDPPSGG	971659415803f37929d3857899dbfcb0c6b5a1bdd9c29bcab6c2a9840261bc9e	Ver
IF-2026-02413696-GDEBA-DDDPPSGG	09a29c04ba5e7d4ef9cb5c99e57329d35d89032768189df2b9d5cf78bbb3d902	Ver
IF-2026-02426097-GDEBA-DDDPPSGG	23f2e08102f06a3ccbc4022c5ec7f0839c826a5fd35febe6c03f64723e6b8f93	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 36-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2026-03533898-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la designación del agente Joaquín Julián ROMAN BOUCHOUX como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por Resolución N° 23/17 del entonces Ministerio de Economía, se dispuso que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense se encuentra incluido en el régimen modular para el Personal de Gabinete, conforme lo normado en el Decreto N° 1278/16, correspondiéndole una cantidad de módulos equivalente a la establecida para las/os Subsecretarías/os;

Que por el presente, se propicia la designación de Joaquín Julián ROMAN BOUCHOUX como Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de diciembre de 2025;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que se propicia asignarle la cantidad de setecientos ochenta (780) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente gestión se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de diciembre de 2025, a Joaquín Julián ROMAN BOUCHOUX (DNI N° 41.195.535 - Clase 1998), en la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de setecientos ochenta (780) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 17-CGUG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46834896-GDEBA-DSTADCGUG, por el que tramita la limitación en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral, y su posterior designación en el cargo de Directora de Gestión Institucional de Peticiones, de la agente Magalí ABELEND, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 431/2022 fue modificada la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, aprobada oportunamente mediante Decreto N° 3/2020;

Que el Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral, propicia la limitación, a partir del 31 de diciembre de 2025, de Magalí ABELEND en el cargo de Secretaria Privada, dispuesta mediante Resolución RESO-2022-23-GDEBA-CGUG;

Que, a su vez, se propicia la designación de la mencionada agente, a partir del 1° de enero de 2026, en el cargo de Directora de Gestión Institucional de Peticiones en la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que la agente propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo mencionado;

Que se adjunta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que Magalí ABELEND no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 15.520, se deja constancia que existe en autos la Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 31 de diciembre de 2025, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral de la Coordinación General Unidad Gobernador, a la agente Magalí ABELEND (DNI N° 39.150.421 - Clase 1995) oportunamente dispuesta por Resolución RESO-2022-23-GDEBA-CGUG, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de enero de 2026, a Magalí ABELENDÁ (DNI N° 39.150.421 - Clase 1995) en el cargo de Directora de Gestión Institucional de Peticiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

RESOLUCIÓN N° 18-CGUG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-46841586-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se gestiona la designación de Fabiana ARTURI en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral, de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, modificada por Decreto N° 431/2022;

Que por Decreto N° 541/2022 se designó al Licenciado Alejo Supply en el cargo de Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que se propicia la designación de Fabiana ARTURI, a partir del 1 de enero de 2026, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 15.520, se deja constancia que existe en autos la Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1 de enero de 2026, a Fabiana ARTURI (DNI N° 17.992.993 - Clase 1966), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 23-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación", en jurisdicción del partido de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 4/26 del 26 de enero de 2026 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación", en jurisdicción del partido de Villa Gesell, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres mil novecientos treinta y cuatro millones doscientos veintitrés mil ciento dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$3.934.223.118,44);

Que mediante la Disposición N° 9/26 del 29 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el miércoles 11 de marzo de 2026 y apertura de sobres el jueves 12 de marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que mediante Nota N° NO-2026-05820949-GDEBA-DPEMIYSPGP del 20 de febrero del corriente, la Dirección Provincial de Energía, solicitó modificar el porcentaje de anticipo financiero.;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-06016923-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-02100974-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que, asimismo con el objeto de brindar un plazo razonable para la elaboración de las propuestas, resulta pertinente postergar la celebración del acto de apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación, y el artículo 5° de la Resolución N° 4/26 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-06016923-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación", en jurisdicción del partido de Villa Gesell.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación", en jurisdicción del partido de Villa Gesell, al miércoles 8 de abril de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 7 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar los respectivos avisos con una anticipación no menor QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-06016923-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

a4c9285d123ddcd3ca3d70361467ebb996c4205fe9cb9872e716d2d64bc06c1b [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL****DISPOSICIÓN N° 62-DDDPPMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-21186749-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra vacante desde su creación;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, establecido en el ANEXO I (IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director

ANEXO/S

IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP	631677c8df7930eaadb2ac4a527e171b62b9170e3a2c2c1dc9afa05aeac465e3	Ver
IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP	2ff698c03c667a758c507ed2521dd5481a83f48c3135e78293ff42e52edbb1d2	Ver
IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP	ba77f259ec7ba76063177da6396d33425f5f08dbfab1c65134551e6b447f9ed4	Ver

DISPOSICIÓN N° 423-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Febrero de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 750870/2026, expediente N° EX-2025-42949017-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 23.2026, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la SERVICIO DE LIMPIEZA, para el SECTOR INTENDENCIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 11/02/2026 al 31/06/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 8, el SECTOR INTENDENCIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la SERVICIO DE LIMPIEZA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 16, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$392.472.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$392.472.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 17 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$392.472.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 20 Y 21 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se realizará una visita obligatoria el día 06 DE MARZO DE 2026 a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia) en SECTOR de INTENDENCIA HOSPITAL LUISA C DE GANDULFO, Lomas de Zamora.

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de MARZO de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 23/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 23.2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la SERVICIO DE LIMPIEZA, para el SECTOR INTENDENCIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 11 de MARZO de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 3, Ppr3, Ppa 5, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2026- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$392.472.000,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTICULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 23/2026 expediente EX-2025-42949017-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 65-HZEMNECMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Febrero de 2026

VISTO: El Expediente N° EX-2025-46936520-GDEBA-HZEMNECMSALGP, solicitud 751787, por el cual se gestiona el llamado para la adquisición de SEROLOGIA para el servicio de LABORATORIO, para el período que abarca 01/03/2026 al 31/12/2026 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,
Que mediante el Decreto Nro. 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,
Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;
Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro. 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17;
Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones , Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;
Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL
DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2026 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 Anexo1 Reglamentario de la Ley 13981 de su artículo 17, tendiente a la adquisición de SEROLOGIA para el servicio de LABORATORIO , con arreglo al "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya apertura se llevará a cabo el día VIERNES 6 DE MARZO DEL 2026 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$0.00.-)

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para contratar la provisión de SCREEING DEL PRIMER TRIMESTRE para el servicio de LABORATORIO

ARTÍCULO 4° Dejar establecido la aprobación de el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 5°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP

ARTÍCULO 6°: Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por: Dra.Roxana Méndez, Dr.Carlos García y Técnica Natalia Moyano

MIEMBROS SUPLENENTES integrados por Ing. Clyde Cooper

ARTÍCULO 7°: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C INSTITUCIONAL 1.1.1: JURISDICCION 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0-CATEGORIA PROGRAMATICA: PRG 015 SUB 008, ACT: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCION: 1 PROCEDENCIA-FUENTE 11

INCISO 2 PPR: 5 PPA: 1, por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$133.593.400,00) ejercicio 2026

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

Hospital Materno Neonatal de Moreno
Disposición de Llamado LP 4/2026

Eduardo Daniel Fernandez, Director

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 107/2026

LA PLATA, 20/02/2026

VISTO los expedientes N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA (en tramitación conjunta con expedientes N° EX-2025-33587594-GDEBA-DPTAAARBA, EX-2025-33587692-GDEBA-DPTAAARBA,) y N° 22700-24660-2025 (EX-2025-35940843-GDEBA-DPTAAARBA) mediante los cuales tramita el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e integral de equipos de climatización para los años 2026 y 2027, con destino a cubrir las necesidades de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Logística y Servicios Generales ha elaborado las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación (v. órdenes 6/9);

Que, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos trescientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos veintidós con treinta centavos (\$374.268.222,30), en base al presupuesto elaborado por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios, conforme a lo normado en el artículo 13, apartado I inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias (v. órdenes 10/18 y 61/63);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias, bajo la modalidad de Licitación Privada (v. órdenes 21 y 65);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva y la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad ha dado intervención a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, expidiéndose la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 67 y 70);

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e integral de equipos de climatización, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos: I - Requisitos Administrativos, II.-Especificaciones Técnicas Básicas y III.- Certificado de Visita, correspondiente al Proceso de Compra N° 382-1487-LPR25, según N° IF-2026-05248942-GDEBA-GAYCARBA, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, en la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y en la Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y en el Decreto N° 1314/2022 sus modificatorias y complementarias;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia;

Que oportunamente ha intervenido el Organismo Provincial de Contrataciones con relación a la cláusula de redeterminación de precios contemplada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo establecido en el artículo 11, Apartado 1, Inciso j) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias (v. orden 30);

Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y tomado vista Fiscalía de Estado (v. órdenes 50 y 54/55);

Que de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1314/2022, en el Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y en la Resolución N° RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP dictadas por el Organismo Provincial de Contrataciones, se ha solicitado por Nota N° NO-2026-04455161-GDEBA-GAYCARBA a dicha jurisdicción, la elaboración de los valores de referencia a los efectos de evaluar la razonabilidad del precio a pagar (v. orden 73);

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I del mencionado Decreto Reglamentario y lo aconsejado por los organismos de asesoramiento y control, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-1487-LPR25 y apruebe los demás instrumentos contractuales, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo al mencionado Pliegos de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.766, Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Por ello,

**LA GERENTA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-1487-LPR25, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley

N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e integral de equipos de climatización para los años 2026 y 2027, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos: I - Requisitos Administrativos, II.-Especificaciones Técnicas Básicas y III.- Certificado de Visita , según N° IF-2026-05248942-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 13 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes María Julieta Balo, DNI 25.446.499, legajo 851.258; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716; Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780; Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 3- Partida Parcial 3, Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3, Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 por la suma de pesos doscientos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos once con treinta y ocho centavos (\$222.453.811,38); Presupuesto General Ejercicio 2027: Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3, por la suma de pesos ciento cincuenta y un millones ochocientos catorce mil cuatrocientos diez con noventa y dos centavos (\$151.814.410,92), ascendiendo a la suma total pesos trescientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos veintidós con treinta centavos (\$374.268.222,30).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Gerencia de Logística y Servicios Generales, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Natalia Paula Galuzzi, Gerente General.

ANEXO/S

IF-2026-05248942-GDEBA-
GAYCARBA

abf860e84b042c29fe5e0999def50a2b314b66377fd4531523405916c134a334 [Ver](#)

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 23/02/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto-Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 12, 46, 48 y ccs del Decreto Ley citado, el oficio remitido por la Prosecretaría Electoral Nacional, en estas actuaciones caratuladas "Partido Socialista Auténtico /Sta. Reconocimiento" (Expte. n° 5200-15447/17), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que se agrega el oficio remitido por la Prosecretaría Electoral Nacional de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 4/2/26, mediante el cual se pone en conocimiento de este Organismo que, con fecha 12/8/24, se declaró la caducidad de la personería política en ese distrito del partido mencionado, con la cancelación de su inscripción en el registro correspondiente (art. 50 inc. b y art. 49 de la Ley 23.298, modificada por la Ley 26.571)."

II.- Que debe correrse traslado al partido que nos ocupa, el cual se encuentra en trámite de reconocimiento en este ámbito provincial, a efectos de que adjunten en autos las certificaciones expedidas por el Juzgado Federal, con competencia electoral en la provincia de Buenos Aires, donde se acredite que dicha fuerza política mantiene vigente su personería jurídico política en esa sede (conf. art. 12, último párrafo del decreto-ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92), bajo apercibimiento de proceder al archivo de las presentes actuaciones, toda vez que las mismas fueron iniciadas en virtud de lo dispuesto en el art. 12 del decreto-ley 9889/82.

Por ello,

LA PRESIDENTE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

1.- Agréguese el oficio remitido por la Prosecretaría Electoral Nacional.

2.- Intímese a las autoridades de la asociación provincial que pretende denominarse 'Partido Socialista Auténtico', para que en el término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, adjunten en autos las certificaciones expedidas por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, en las que se acredite que

dicha fuerza política mantiene vigente su personería jurídico-política en esa sede (conf. art. 12, último párrafo, del Decreto-Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92), bajo apercibimiento de proceder al archivo de las presentes actuaciones.

3.- Regístrese. Notifíquese al correo electrónico denunciado y al domicilio partidario por carta documento. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 23/02/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 12, 46, 48 y ccs del Decreto Ley citado, el oficio remitido por la Prosecretaría Electoral Nacional de la Provincia de Buenos Aires, en estas actuaciones caratuladas "PARTIDO NUEVA UNIÓN CIUDADANA /Sta. RECONOCIMIENTO" (Expte. n° 5200-13772/12), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I.- Que se agrega el oficio remitido por la Prosecretaría Electoral Nacional de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 4/2/26, mediante el cual se pone en conocimiento de este Organismo que, con fecha 13/2/25, se declaró la caducidad de la personería política en ese distrito del partido mencionado, con la cancelación de su inscripción en el registro correspondiente (conf. art. 50 inc. "b" y 49 de la ley 23.298, modificada por ley 26.571).

II.- Que debe correrse traslado al partido que nos ocupa, el cual se encuentra en trámite de reconocimiento en este ámbito provincial, a efectos de que adjunte en autos las certificaciones expedidas por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, en las que se acredite que dicha fuerza política mantiene vigente su personería jurídico-política en esa sede (conf. art. 12, último párrafo, del Decreto-Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92), bajo apercibimiento de proceder al archivo de las presentes actuaciones, toda vez que las mismas fueron iniciadas en virtud de lo dispuesto en el citado art. 12 del decreto- ley 9889/82.

Por ello,

LA PRESIDENTE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1.- Agréguese el oficio remitido por la Prosecretaría Electoral Nacional de la Provincia de Buenos Aires.

2.- Intímese a las autoridades del partido que pretende denominarse 'Nueva Unión Ciudadana', para que en el término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, adjunten en autos las certificaciones expedidas por el Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, en las que se acredite que dicha fuerza política mantiene vigente su personería jurídico-política en esa sede (conf. art. 12, último párrafo, del Decreto- Ley 9889/82, t.o. por Decreto 3631/92), bajo apercibimiento de proceder al archivo de las presentes actuaciones.

3.- Regístrese. Notifíquese al correo electrónico denunciado y al domicilio partidario por carta documento. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2026 (CAF) - Préstamo CAF 10061/11342

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra Red Cloacal, Estación de Bombeo e Impulsión para la Localidad de Tomás Jofré, partido de Mercedes.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - piso 4, oficina 411, el día 10 de abril de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: La descarga de la red por medio de una tubería de impulsión de 6536m que descarga en una boca de registro existente de la red cloacal de Gowland-Agote

El proyecto contempla las siguientes unidades

- Red cloacal (Red Primaria y Secundaria)

- Estación de bombeo

- Tubería de impulsión

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Doce Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 (\$3.412.170.889,00) a valores del mes noviembre de 2025.

Plazo de obra: Quinientos cuarenta (540) días

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 10 de abril de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego: El Pliego Licitatorio, será publicado en el sitio de internet del Ministerio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> con acceso libre a

todos los interesados. Los Pliegos Licitatorios podrán ser retirados, en soporte digital, por los interesados a fecha prevista para la apertura de las Ofertas en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en la Avenida 7 N° 1267, entre N° 58 y 59, piso 11, Oficina N° 1113 de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N°1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppysyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar

N° de expediente Electrónico: EX-2024-23214317-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 24 v. mar. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación del Abastecimiento de Agua Potable en las localidades de Pellegrini y De Bary.

Partido: Pellegrini.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el jueves 19 de marzo del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.208.900.492,51

Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 240 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el miércoles 18 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 12 de marzo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-29389695-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 25 v. mar. 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas AR-DPOMFB-503962-GO-RFB - Préstamo BIRF N° 9541-AR Modificatoria

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 2. Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias. Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR

Solicitud de ofertas: AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados relativos a: Instrucciones a los licitantes, Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contrato del Documento de Licitación, relativos a la Solicitud de Ofertas: "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias", permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Se deja constancia que la Enmienda N° 2 se encuentra publicada en el sitio web oficial, debiendo los oferentes remitirse al siguiente enlace para su consulta:

https://www.gba.gob.ar/economia/suministro_e_implementaci%C3%B3n_de_sistemas_automatizados_de_gesti%C3%B3n_de_farmac

feb. 26 v. mar. 2

ANEXO/S

PLIEG-2026-06110270-GDEBA-DPOMYFBMECONGP

54c544685e6144993fc798f8bf172256150073a6e90fe91d261e8153e305c90a [Ver](#)

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública CMC N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación Baños Área Transaccional del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), vía mail a compras@mercadocentral.gob.ar, o en la oficina de Compras de la Corporación, 4° piso Edificio Centro Administrativo, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 13 de marzo de 2026, a las 11:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5° piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 10.30 hs. del día 13 de marzo de 2026, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.), el cual podrá ser adquirido hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 26 v. mar. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 3/2026****Prórroga**

POR 4 DÍAS - Nombre de la Obra: Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV.

Partido: San Pedro.

Apertura: El 9 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59.

Presupuesto oficial: \$28.489.771.070,67.-

Anticipo financiero: Equivalente al Cinco por Ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 549 días corridos.

Presentación de ofertas: El 8 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a las 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 31 de marzo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 27 v. mar. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS****Licitación Privada N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles que cuentan con Prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, durante el plazo comprendido entre el 09-03-2026 y el 30-04-2026 con un presupuesto estimativo total de \$264.499.840 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 23 de febrero de 2026 y hasta el día 6 de marzo de 2026.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (06-03-2026 10:00:00 hs.).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00 - Tel. 02241-436772/423803. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio Web: <http://https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Autorizada por Disposición N° 31/2026,

Expte. Interno N° 027-04-01-001/2026.

feb. 27 v. mar. 2

CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**Contratación Directa N° 7/2026 - Contratación Menor**

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 7/2026, la Prestación del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense, MESA para los Establecimientos del Distrito de San Miguel del Monte durante 3 Períodos por los Meses de Marzo, Abril y Mayo 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 2 de marzo de 2026, 10 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y horas fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$150.000,00.

Presupuesto estimado: \$119.359.995,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas o por mail a ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-023/2026.

feb. 27 v. mar. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 29/2025**

POR 5 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro, en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Noventa y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Tres con 95/100 (\$597.954.043,95).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de marzo de 2026, hora: 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de marzo del 2026 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Aprobada por Resolución RESO-2026-56-GDEBADEOPISU.

Expediente EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU.

feb. 27 v. mar 5

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 03/2026, para contratar la Obra Puesta en Valor Integral en Predio de Diagonal Toll 1560, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$186.411.069,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Once Mil Sesenta y Nueve), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de marzo de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$186.411,06 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Once con Seis Centavos).

Expediente: 4003-41393/2025.

feb. 27 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Compra y Colocación Piso y Equipamiento Deportivo para Polideportivo Municipal.

Precio base oficial: \$207.750.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/03/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar. Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/03/2026 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 20/03/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 2575/2025-01.

feb. 27 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar: MESA.

Fecha de licitación: 20 de marzo de 2026.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -

Venta del pliego: Desde el 04/03/2026 al 05/03/2026.-

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-000016/2026.-

feb. 27 v. mar. 2

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: SAE 2026.

Fecha de licitación: 20 de marzo de 2026.-

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1° piso - Mar del Tuyú. -

Venta del pliego: Desde el 04/03/2026 al 05/03/2026.-

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-000101/2026.-

feb. 27 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 2/2026 para la Adquisición de Una Retro Excavadora sobre Orugas 0km para la Subsecretaría de Vialidad.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Diez Millones con 00/100 (\$310.000.000,00.-).-

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 16 de marzo de 2026 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124. E-mail: compras@lincoln.gob.ar, mzanni@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100.- (\$50.000,00.-).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 16 de marzo de 2026.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12:30 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 17 de marzo de 2026 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: El día martes 17 de marzo de 2026 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de Llamado N° 1125/2026

Expediente: 4065-0031/2026

feb. 27 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026. Por la obra: Bacheo Domselaar, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.-

Presupuesto oficial: \$219.271.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 25 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito

Consulta de pliegos: Hasta el 20/03/2026 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 16/03/26 al 20/03/26 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251

Expte. 4108-I-12471-2026-00.

feb. 27 v. mar. 2

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Por la obra: Cerramiento Cancha de Fútbol Predio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$200.122.900,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta el 25/03/2026 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 13:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 18/03/26 al 20/03/26 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. 4108-I-12499-2026-00.

feb. 27 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD**Licitación Pública N° 64/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/25 por segunda vez, por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026 con destino al Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa, Hospital Geriátrico Rodríguez Ortega y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$4.962.682.635,76

Pliego de Bases y Condiciones: \$4.962.683,00

Presentación y apertura: 17 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4727-2025

feb. 27 v. mar. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° EE-007-CO**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Actualización - Sucursal Navarro.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$542.763.938

Fecha de la apertura: 18/ 03/2026 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$271.382.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/03/2026.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-007-CO.

feb. 27 v. mar. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 2/2026****Prórroga**

POR 4 DÍAS - Nombre de la Obra: Nueva Estación Transformadora Mar de Cobo 33/13,2 kV y Vinculación.

Partido: Mar Chiquita

Apertura: El 7 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$1.872.414.176,58.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 6 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 27 de marzo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-14304999-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 2 v. mar. 5

Licitación Pública N° 4/2026**Prórroga**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y Vinculación. Partido: Villa Gesell.

Apertura: El 8 de abril del 2026 a las 12:00 hs., en la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$3.934.223.118,44.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 7 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58

y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 30 de marzo de 2026.

Nº de expediente: EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 2 v. mar. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 18/2025 - Proceso de Compra Nº 161-0905-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 18/2025 - Proceso de Compra Nº 161-0905-LPU25 para la Adquisición de Insumos Descartables, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2026-37-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la entrega de muestras: 26 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 26 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Expediente Nº EX-2025-30143504-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

mar. 2 v. mar. 4

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas Nº AR-DPOMFB-503957-GO-RFB

Enmienda

POR 3 DÍAS - Enmienda Nº 1. Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR- Adquisición de Equipamiento Informático. Solicitud de Oferta Nº AR-DPOMFB-503957-GO-RFB. Se modifican y/o agregan los siguientes apartados relativos a: Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los Licitantes -3.9 Notificación al Adjudicatario, Anexo 5- Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entregas, Condiciones de Contrato del Documento de Licitación, relativos a la Solicitud de Ofertas: "Adquisición de Equipamiento Informático", permaneciendo intacto el resto de su contenido.

Se deja constancia que la Enmienda Nº 1 se encuentra publicada en el sitio web oficial, debiendo los oferentes remitirse al siguiente enlace para su consulta:

https://www.gba.gov.ar/economia/birf_9541_ar

mar. 2 v. mar. 4

ANEXO/S

IF-2026-06555683-GDEBA-
DPOMYFBMECONGP

ba11a52fd19a0fb608b5507a69b51640531eefdc1d007618c9bfe27de6a2a753 [Ver](#)

Solicitud de Ofertas Nº AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Enmienda

POR 3 DÍAS - Enmienda Nº 4

Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR. Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Prórroga a la Presentación y Apertura de Ofertas

Se modifica el Llamado a Presentación de Ofertas, Punto 6.

Donde dice:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 horas del 2 de marzo de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del 2 de marzo de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Debe decir:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 horas del 9 de marzo de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del 9 de marzo de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Se modifica fecha de apertura en carátula de Pliego.

Donde dice:

Fecha de Apertura 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas

Debe decir:

Fecha de Apertura

9 de marzo de 2026 a las 14:30 horas

Se modifica la sección B. Instrucciones a los Licitantes, 3.1 Presentación de las ofertas

Donde dice:

La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior: Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos

Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Denominación de la adquisición: "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias"

Lugar de Apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. Oficina 312, corredor E, pasillo Celeste

Fecha y hora de Apertura: 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas.

Nombre y dirección del Licitante: -----

Debe decir:

La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior: Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Denominación de la adquisición: "Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias"

Lugar de Apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, código postal 1900, piso 3ro. Oficina 312, corredor E, pasillo Celeste

Fecha y hora de Apertura: 9 de marzo de 2026 a las 14:30 horas.

Nombre y dirección del Licitante: -----

mar. 2 v. mar. 4

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**Licitación Privada- Proceso de Compra PBAC N° 382-1487-LPR25**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral de Equipos de Climatización para los Años 2026 y 2027.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral de Equipos de Climatización para los años 2026 y 2027, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I -Requisitos Administrativos-, II -Especificaciones Técnicas Básicas-, III -Certificado de Visita, según N° IF-2026-05248942-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de descargar el pliego. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 13 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 107-2026.

Número de Expediente: EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO****Licitación Privada N° 23/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para el Servicio de Limpieza para cubrir el Período de 11/02/2026 al 31/07/2026, solicitado por el Sector Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de marzo de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trescientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$392.472.000,00)

Visita técnica: 6 de marzo de 2026 a las 10:00hs (15 minutos de tolerancia)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-423-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2025-42949017-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

mar. 2 v. mar. 3

H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Adquisición de Serología para cubrir el Período de 01/03/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 6 marzo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto, en calle Albatros 7225 de la localidad de Trujui, Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Tres Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$133.593.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-65-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

EX-2025-46936520-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Puesta en Valor del Jardín de Infantes N° 906 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 11/03/2026

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$171.103,44

Presupuesto oficial: \$342.206.890,90 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa con 90/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 554 fechado el 06/02/2026.

Expediente: EX-2026-00023873- -MUNIAVEBA-SSIE#SP.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Refacción en E.P. N° 28

Monto de la obra: \$145.522.677,63.

Valor del pliego: \$450.000.

Apertura de ofertas: 27 de marzo de 2026 - 13:00 horas.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de pliegos: Del 16/03/2026 hasta el 18/03/2026, de 11:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-22605/2025.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Excavadora Mecánica 0 Km para Gerencia Vial.

Presupuesto oficial: \$330.500.000,00.

Valor del pliego: \$330.500,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta el día hábil anterior a la apertura, en la Oficina de Compras - Rivadavia 155 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220 - Mail: compras5@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: Jueves 12 de marzo de 2026 a las 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Decreto N° 614/2025.

Expediente: MCS-154/2026.

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Por dos días: Contratación de Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos.

Vigencia del contrato: 01/04/2026 al 31/07/2026

Presupuesto oficial: \$90.300.000.00.-

Valor del pliego: \$91.000.00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta antes de la apertura en la Dirección de Compras - Rivadavia 155 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238 - Mail: compras6@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 11 de marzo de 2026 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Decreto: 615/2026.

Expediente: MCS-155/2026.-

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimento en H° s° con Cordones - Etapa II

Ubicación: Calle Las Rosas Esquina Campana, Barrio Las Margaritas del partido.

Plazo de ejecución: 15 (quince) días.

Plazo de conservación: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$134.013.952,38.

Capacidad técnica: \$134.013.952,38.

Capacidad financiera: \$3.261.006.174,58.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$70.000,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 26/03/2026 - Hora: 11:30.

Expte. Adm. 4037-471-S-2026.

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H° S° con Cordones Integrales.

Ubicación: Calle Rio Juramento entre calles Montevideo y 3 de Febrero de 1852 del Barrio Villa Vatteone del partido.

Plazo de ejecución: 45 (Cuarenta y cinco) días

Plazo de conservación: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$274.656.114,00.

Capacidad técnica: \$274.656.114,00.

Capacidad financiera: \$2.227.766.258,00.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; Fianza bancaria; Póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$140.000,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 26/03/2026. Hora: 12:30

Expte. Adm. 4037-530-S-2026

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Racionamiento en Cocido con destino de distribución al Hospital Municipal Dr. Diego E. Thompson.

Fecha y hora de apertura: 20 de marzo de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$972.000,00 (Pesos Novecientos Setenta y Dos Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$972.000.000,00 (Pesos Novecientos Setenta y Dos Millones con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 119-S-2026.

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, de todas las dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

Fecha y hora de apertura: 20 de marzo de 2026 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$260.070,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil Setenta con 00/100).

Presupuesto oficial: \$260.070.000,000 (Pesos Doscientos Sesenta Millones Setenta Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 136-S-2026.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas para Flota Automotor de la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$135.134.000,00.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil).

Valor del pliego: 135.134,00.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 25 de marzo de 2025. (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 26 de marzo de 2026 a las - 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzáingó. Tel/fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzáingó.

Exp. N° 211/2026.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Insumos para ser entregados en entidades comunitarias del tipo Comunidades de Fe con reconocimiento municipal, que realizan meriendas solidarias para ser utilizados hasta agotar stock, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$575,464,944.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$432.000

Venta de pliegos: Los días 09/03 y 10/03 de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Líquidos y Sueros para el Hospital de Llavallol, Hospital de Diagnóstico Inmediato Temperley, Hospital de Diagnóstico Inmediato Banfield y Centros Integrales de Salud, por un Período de Consumo de 6 (Seis) Meses o hasta agotar stock.

Presupuesto oficial: \$186.357.762,81

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 2026 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$148,881.00

Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de marzo 2026 inclusive

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables para el Hospital de Llavallol, y Centros Integrales de Salud, por un Período de Consumo de 6 (Seis) Meses o hasta agotar stock.

Presupuesto oficial: \$314.545.196,20

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 2026 a las 15:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280- segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$245,022.00

Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de marzo 2026 inclusive

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/2026 por el Alquiler por Seis Meses de Dos (2) Camiones Desobstructores Tres Ejes con Equipo Combinado para la Limpieza de Desagües Pluviales, Cámaras, Sumideros, Acequias con aspiración continua y Rastreo por alta presión de agua, solicitado por la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de marzo de 2026, hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$378.000.000,00

Valor del pliego: \$378.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/03/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 788/2026

Expte.: 4132-00780/2026

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2026 por Provisión de 4.800 TN. de Mezcla Asfáltica Fina elaborada en caliente, tamaño máximo piedra partida 6/12 sobre camión en planta y 40.000 lts. de emulsión bituminosa tipo EBCL sobre camión en planta para la realización de tareas de reparaciones, solicitado por la Dirección de Servicios y Corralón, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 19 de marzo de 2026, hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.598.400.000,00

Valor del pliego: \$1.600.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/03/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 789/2026

Expte. 4132-00854/2026

mar. 2 v. mar. 3

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación pública N° 07/2026 por la Provisión de 120 Tambores de 200 LT cada uno de Antisol Base Solvente tipo Protex para ser utilizados en la Obra de Pavimentos Rígidos por Administración 120 Cuadras Año 2026, solicitado por la Subsecretaría de Servicios dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de marzo de 2026, hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$923.520.000,00

Valor del pliego: \$923.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 5, 6 y 9 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 20/03/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 790/2026
Expte. 4132-00882/2026

mar. 2 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 03-01-26**

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación de Redes de Agua y Cloacas en diferentes Calles de FOS 2025-2026.
Presupuesto oficial: \$225.868.850,14
Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros
Apertura de ofertas: El día 17 de marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de marzo de 2026 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2026-00037259-MUNITAN-DCS#SEA

mar. 2 v. mar. 3

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - JONATHAN EZEQUIEL USCILA, DNI N° 33.026.824 con domicilio en Colegio Militar N° 4595 de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públi. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. (Presidente).

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LAREDO MARCELO CIRO, domiciliado en Peribebuy N° 51 de la localidad de Lomas del Mirador, partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N°1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. ELISABET NOEMI GALLARDO, DNI N° 37.035.146 domiciliado en Cno. Gral. Belgrano 9561, partido de Berazategui solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GUASSARDI SEBASTIAN con domicilio en Panamericana y Gral. Alvear 2709, Don Torcuato. Solicita Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CASTELLANO CAMILA FLORENCIA con domicilio en El Gorrión 1719, Presidente Derqui - Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573- San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - ALDERETE LUIS HERNAN con domicilio en Solís 1919, piso 10, depto. B, edificio, Brickell - torre Road, Tigre. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento

Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - DI LUZIO LUCAS NICOLAS con domicilio en Obispo Terrero 2981, piso 2, of. 2, San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LOS 5 HERMANOS S.A., CUIT 30-53943909-6, transfiere a Ofrecer S.A., CUIT 33-71523756-9, el Fondo de Comercio, rubro Otorgamiento Créditos Personales, Venta de Electrodomésticos, sito en Eugenia Tapia de Cruz 707, Escobar, prov. de Buenos Aires, Partida Inmob. 118-059693-0, Cuenta Cte. Munic. 2120200, Expdte. 152932/2025 All. Reclamos de ley en mismo domicilio. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Rep. de Los 5 Hermanos S.A., CUIT 30-53943909-; Mauricio F. Gallo, DNI 22.334.539, Rep. de Ofrecer S.A., CUIT 33-71523756-9.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora WENG SHUIYU, DNI N° 95.577.230, CUIT N° 27-95577230-5, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 3.753 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Lin Jianxiao, DNI N° 94.025.746, CUIT N° 20-94025746-9, con domicilio en Alsina N° 1.947 - dpto. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio de Rubro Bazar, Regalería, Juguetería, Cristalería, Librería, Artículos de Decoración, Bijouterie y Accesorios, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 3.753 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-197240-Y-2018 - Cuenta de Comercio N° 2795572305. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Weng Shuiyu, DNI N° 95.577.230 - Cedente; Lin Jianxiao, DNI 94.025.746, Cesionario.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor ZHENG GUOAN, DNI N° 94.774.541, CUIT N° 20-94774541-8, con domicilio en Rivadavia N° 851, 1° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Zheng Huiqin, DNI N° 96.163.927, en carácter de Apoderado, vende a Zheng Huiqin, DNI N° 96.163.927, CUIT N° 20-96163927-2, con domicilio en Intendente Colobrarro N° 3.320 de General Rodríguez, el fondo de comercio de rubro Autoservicio, con domicilio en Diario La Nación N° 4.382 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-196051-Z-2017 - Cuenta de Comercio N° 20947745418. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zheng Huiqin, DNI N° 96.163.927, Apoderado, Vendedor; Zheng Huiqin, DNI N° 96.163.927, Comprador.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. En cumplimiento de la Ley 11.867 art. 2 se hace saber que el día 1° de junio de 2024 el Sr. SOUBIRAN ULISES NAHUEL con CUIT N° 20-33914103-8 con domicilio en la calle Almirante Brown N° 3212 de Villa Ballester partido de Gral. San Martín provincia de Bs. As. vende, cede y transfiere el 100 % del Fondo de Comercio y titularidad de habilitación comercial municipal de su propiedad, de los rubros Cigarrería y Venta de Artículos para Fumadores, Artefactos y Materiales Eléctricos para Iluminación y Venta de Plantas, Semillas, Herramientas, y Artículos para Jardín. Sita en la calle Almirante Brown N° 3212 de Villa Ballester partido de Gral. San Martín provincia de Buenos Aires con expediente de habilitación municipal de municipalidad de Gral. San Martín N° 33385-S-2018 cuenta N° 106.182 libre de toda deuda, gravamen y sin empleados, al Sr. Juárez Tirante Ezequiel Lázaro con CUIT N° 20-42393701-8 con domicilio en la calle Lavalle N° 1299 de Villa Ballester partido de Gral. San Martín provincia de Bs. As. Para reclamos por el plazo de ley se fija domicilio en la calle Almirante Brown 3212 de Villa Ballester partido de Gral. San Martín provincia de Bs. As. Sr. Soubiran Ulises Nahuel con CUIT N° 20-33914103-8. Soubiranulises Nahuel, DNI 3914103, Vendedor; Juarez Tirante Ezequiel Lázaro, DNI 42.393.701, Comprador.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Escobar**. AURELIA ORREGO BERNARDINA, 27-18134506-9 transfiere a Nadia Pamela García, CUIT 27-36664519-0 el Fondo de Comercio de Almacén sito en Av. Fructuoso Díaz N° 450, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Aurelia Orrego Bernardina, CUIT 27-18134506-9; Nadia Pamela García, CUIT 27-36664519-0.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - **Necochea**. ALVARIÑO DIAZ GUILLERMO JOSE, DNI 32885579 domicilio calle 95-1077 Necochea transfiere Fondo de Comercio sito en calle 62-3268 de Necochea rubros Venta de Productos para Niños y Bebés, Juguetería a Nebot Jade Alejandra, DNI 31071685 domicilio calle 73-2714 Necochea. Reclamos de Ley calle 62-3268 Necochea. Fdo. Alvarioño - Nebot. Sr. Alvarioño Diaz Guillermo Jose, DNI 32.885.579; Sra. Nebot Jade Alejandra, DNI N° 31.071.685.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - **Banfield**. MABEL ANGÉLICA RODRÍGUEZ, DNI 11.677.021 cede, vende y trasfiere el Fondo de Comercio de Lavadero Automático de Ropa, calle Gral. Alvear 1799 Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., habilitación municipal Expte. 4068-62091-R94-, libre de pasivos y sin personal a cargo a Sebastián Penagos Hernández, DNI 95.297.299. Reclamos de ley en idéntico domicilio. Sebastián Penagos Hernández, Comprador, DNI 95.297.299; Mabel Angélica Rodríguez, Vendedor, DNI 11.677.021.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. WENG ZUHAN, DNI 19.024.719, San Lorenzo 1943, Mar del Plata, transfiere a Zhang Li, DNI 94.023.170, Alberti 2745, Mar del Plata, el Fondo de Comercio Pekin (Autoservicio), sito en San Lorenzo 1943, Mar del Plata, por \$25.000.000. Interviene Estudio Jurídico Dra. Paula Urciuoli, Belgrano 3124, Mar del Plata. Oposiciones: 10 días desde la última publicación. Chen Hualai, Apoderado de Weng Zuhan, Parte Transmitente; Zhang Li, Adquirente.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. JUAN JOSE RIOLFI, DNI 38572980 transfiere Fondo de Comercio a Josue Daniel Sinchicay, DNI 37827656 ubicado en calle Russo 3407, González Catán, Bs. As, rubros Electrodomésticos, Artículos de Bazar Por Mayor Y Menor. Juan Jose Riolfi, DNI 38.572.980; Josue Daniel Sinchicay, DNI 37.827.656.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Martillera María V. Garnica Mat. 2658 con oficinas en Olazábal 811 Ituzaingó Avisa - DISTRIBUIDORA HUSA Sociedad de Hecho, CUIT 30-71572550-5 Domicilio Av. E. Zeballos 2682, localidad Castelar Morón Bs. As. cede/transfiere a Santiago Alberto Álvarez, CUIT 20-31493437-8 domicilio Castro Barros 282, Padua, Merlo, Bs. As. el Fondo de Comercio rubro Depósito de Artículos de Papelería sito en Suboficial Perdomo 2149/63 Ituzaingó, Bs. As. Reclamo de ley en igual domicilio comercial. Distribuidora Husa, Hugo Miguel Alasia, Santiago Álvarez Socio; Santiago Álvarez Socio, DNI 31493437, María V. Garnica, Martillera Mat. 2658.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - San Miguel. LOS 5 HERMANOS S.A., CUIT 30-53943909-6, transfiere el Fondo de Comercio, rubro: Otorgamiento Créditos Personales, Venta de Electrodomésticos, sito en Italia 1219, San Miguel, prov. de Buenos Aires, Partida Inmob. 131-003302-9, Cuenta Munic. 21247/0, Expdte. 38403/2014, a Ofrecer S.A., CUIT 33-71523756-9. Reclamos de ley en mismo domicilio. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Rep. de Los 5 Hermanos S.A., CUIT 30-53943909-6; Mauricio F. Gallo, DNI 22.334.539, Rep. de Ofrecer S.A., CUIT 33-71523756-9.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - San Martín. SHOUHUI ZHANG, con rubro: Venta al Por Menor de Artículos de Regalos, Bazar, Librería, Perfumería y Artículos de Tocador, sito en calle (52) Belgrano N° 3665, San Martín, pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Melario S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Shouhui Zhang, DNI 95.928.953; Melario S.R.L., Rep. Legal: Yan Ming, DNI 94.090.734.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Zárate. CLAUDIO DANIEL FIOROTTO DNI 16957713 vende y transfiere el Fondo de Comercio de Lavado y Limpieza de Artículos de Tela, Cuero y/o Piel, incluso Limpieza en Seco llamado "Lavastar", sito en calle Evaristo Carriego N° 260 de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires al Sr. Julian Matias Fiorotto, DNI 38631368. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Claudio Daniel Fiorotto, CUIT 20-16957713-8; Julián Matías Fiorotto, CUIT 20-38631368-8.

feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. CALCIL S.R.L., CUIT 33-71642133-9 cede y transfiere Fondo de Comercio rubro Venta Mayorista de Golosinas, Cigarrillos y Artículos para Kiosco, sito en Manuel de Rosas 2613, José León Suárez, a Maringolo Mateo, CUIT 20-45286694-4 domicilio comercial y oposiciones de Ley en el mismo domicilio. José León Suárez, partido de San Martín. Apoderado Calcil SRL, Cecilia Alejandra López, DNI 36377127; Maringolo Mateo, CUIT 20-45286694-4.

feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Febrero de 2026. MELISA PAMELA ZABALA, DNI 31.779.692, CUIT 27-31779692-2, con domicilio real en calle Asturias 1758 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As., transfiere a Héctor Emanuel Villalba, DNI 44.145.423, CUIT 20-44145423-7, con domicilio real en calle 9 de Julio 7160, Mar del Plata, el Fondo de Comercio de Venta de Alimentos Balanceados y Accesorios para Mascotas, sito en calle Teodoro Bronzini N° 490, de la ciudad de Mar del Plata, pcia. Bs. As. Oposiciones en calle La Rioja 3902 Mar del Plata. Dr. Mariano Neftali Porretta, Abogado, T° 11 F° 442. CAMDP.-

feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Morón. CENCOSUD S.A. de CUIT 30-59036076-3 transfiere el Fondo de Comercio a SRG S.A. de CUIT 30-64412054-2, el fondo del local sito en Juan Manuel de Rosas 658, CP: 1752, localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, a partir del 01/10/2021. Gustavo Andrés Kurhelec, DNI 16.116.332, Presidente; SRG S.A.; Claudio Román Bruni, DNI 12.511.540 Apoderado CENCOSUD S.A.

feb. 27 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Matanza. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. El Sr. SANTALLA DANIEL OMAR, DNI N° 16.774.415 domicilio Belgrano N° 142 de Ramos Mejía partido de La Matanza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Compañía 3 de Febrero S.R.L. CUIT 30-71315590-6 con domicilio legal en calle Belgrano N° 139 de Ramos Mejía partido de La Matanza destinado al rubro Playa de Estacionamiento ubicado en calle Belgrano N° 144 Ramos Mejía partido de La Matanza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Belgrano N° 142, Ramos Mejía partido de La Matanza. Santalla Daniel Omar, DNI 16.774.415; Oscar Romano Montaña, Compañía 3 de Febrero S.R.L., CUIT 30-71315590-6, Socio Gerente.

feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi, SONIA AÍDA CANOSA, DNI 11.794.017, dom. Washington N° 4361 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 281 asignado a la parada N° 3, a favor de Juan José Voglino, DNI 31.019.132, dom. Vieytes N° 3405 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del

Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 10-02-2026. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Sonia Aída Canosa, DNI 11.794.017; Juan José Voglino, DNI 31.019.132.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. 03/02/2026. Transferencia de Fondo de Comercio. SANDRA LORENA SISTERNA, CUIT 27-28759333-9, domicilio calle 116 e/9 y 116 transfiere a Valentina Chirizola, CUIT 27-47051743-9, domicilio calle 116 e/9 y 116, el Fondo de Comercio, actividad y rubro Almacén, Dietética y Granja, ubicado en Av. Eva Perón N° 3844 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación La Indiecita, con habilitación municipal legajo N° 5279, Expdte. 20240008489. A partir del día 18 de diciembre de 2025. Solicita la publicación Sandra Lorena Sisterna, Vendedora. Sandra L. Sisterna, DNI 28.759.33; Valentina Chirizola, DNI 47.051.743

mar. 2 v. mar. 6

CONVOCATORIAS

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 16 de marzo de 2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico N° 34 finalizado el 31 de diciembre de 2025 y
- 3°) Distribución de utilidades.

Dr. Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

feb. 24 v. mar. 2

SANTA ELISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 2026 a las 17 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3- Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19.550;
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.

Gladys A. García Rabadan, Presidente.

feb. 24 v. mar. 2

VITECSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18/03/2026 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y para las 10:30 hs. en segunda convocatoria en Agustín de Vedia 4120 localidad de San Justo partido de La Matanza, pcia. Bs. As.

PARA TRATAR:

- 1) Consideración de los Balances cerrados al 30/6/2023, 30/6/2024 y 30/6/2025 con todos sus anexos complementarios, memorias con proyecto de distribución de utilidades, informe del Sr. Auditor. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo periodo.
- 2) Tratamiento sobre la fijación de Honorarios a Directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/6/2023, 30/6/2024 y 30/6/2025.
- 3) Desarrollo de las funciones prescriptas por el art. 284 último párrafo Ley 19.550 (modific. por Ley 22.903).
- 4) Designación de autoridades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorizados para inscribir.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Cecilia Vilas Egle, Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

JOSE ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20/3/2026, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2025, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
 - 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
 - 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda;
 - 5) Fijación del número de directores y elección de las personas que reemplazarán a los salientes por el término de 3 años.
- No comprendida Art. 299 LGS. Ángela Éster Anacleto, Presidente.

feb. 25 v. mar. 3

FLUVIAL S.R.L.

Asamblea de Socios Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de Fluvial S.R.L., CUIT 30-63547715-2 a Asamblea de Socios Extraordinaria para el día 23 de marzo de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Aconcagua 453, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para la firma del acta.
 2. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social.
 3. Autorizaciones.
- La Gerencia.

Los socios deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran, Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q.

feb. 26 v. mar. 4

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30716426838. Se convoca a los accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A., a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 2026, en la sede social sita en Lavalle 865, piso 1, Quilmes, pcia. de Bs. As., a las 8:30 hs. en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 - 2- Aprobación del balance general, memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
 - 3- Destino del Resultado del ejercicio.
 - 4- Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio.
- El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la Asamblea.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Valeria Cristina Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

feb. 26 v. mar. 4

EL PASTIZAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle San Martín N° 466 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2026, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4°) Consideración de la gestión del Presidente durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.

Sociedad No incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.

José Ignacio Larrarte, Presidente, DNI 34.240.652.

feb. 26 v. mar. 4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL VIAMONTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de General Viamonte, de acuerdo al art. 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en calle Belgrano N° 599, de la ciudad de los Toldos, partido de Gral. Viamonte, el día 30 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
 - 2- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General por el Ejercicio cerrado con fecha 31/12/2025, e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
 - 3- Consideración del Estado de Recursos y Gastos por el período cerrado en la fecha arriba indicada.
 - 4- Marcha de los servicios y gestión.
- Pereyra Aldo Daniel, Presidente.

feb. 27 v. mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial La Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 17 de marzo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Ratificación del Reglamento del Club House del Complejo Residencial Alameda aprobado por el Directorio en fecha 29 de septiembre de 2025.
6. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta." "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)". Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 2 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

feb. 27 v. mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del Barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 19 de marzo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.

3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, cerrado el 31/03/2025.
5. Designación de tres miembros titulares del Tribunal de Disciplina por vencimiento de mandato y designación de tres miembros suplentes atento la vacancia de dichos cargos.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

feb. 27 v. mar. 5

FIDEICOMISO DOÑA LEONTINA

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Fiduciarios y Beneficiarios, de Fideicomiso Doña Leontina CUIT 30-71644671-5, en el domicilio legal sito en calle Avda. Francisco Ramírez N° 1810 de esta ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día 30 de marzo de 2026 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la sede social, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Designación de dos Fiduciarios o Beneficiarios para suscribir el Acta de Reunión de Fiduciarios y Beneficiarios;
- 2.) Lectura y tratamiento de los documentos prescriptos en los Artículos 62 a 67 y 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación al ejercicio económico 8, cerrados el 31 de diciembre de 2025;
- 3.) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.) Consideración de la Gestión del Administrador Fiduciario;
- 5.) Consideración de la remuneración del Administrador Fiduciario.

Mariana Melisa Gomez, DNI 32716279, Contadora Pública T°144 F°191 Legajo 37423/7 Consejo Profesional Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

feb. 27 v. mar. 5

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A

Rectificatoria

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se rectifica el edicto publicado en fecha 27 de febrero de 2026, que convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2026. Se deja constancia que, por un error de tipeo involuntario, donde dice "2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2025." debe decir "2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 27 cerrado el 31/12/2025". Manuel H. Kosoy, Presidente.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 27 v. mar. 5

BACAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de marzo de 2026 a las 18:00 horas en 1° convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle 49 N° 843 piso 6° de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550. Ejercicio cerrado al 31/07/2023;
- 3) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550. Ejercicio cerrado al 31/07/2024;
- 4) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550. Ejercicio cerrado al 31/07/2025;
- 5) Aprobación de las gestiones y honorarios del Directorio ejercicios 2023, 2024 y 2025; y
- 6) Aumento de capital conforme art. 188 Ley 19550.

Se declara no estar comprendido en los términos del art. 299 Ley 19.550.

Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO PBA

Elecciones 2026

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Conforme lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 14.799, Reglamento Interno y Régimen Electoral, a fin

de elegir los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas del Colegio de Profesionales en Turismo, la Junta Electoral convoca a elecciones generales a celebrarse el día jueves 9 de abril de 2026, por el período 2026-2028, en los lugares y horarios que se mencionan, conforme al cronograma electoral. El acto eleccionario se convoca para la cobertura de;

Consejo Directivo, que estará integrado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes (Art. 24° Ley 14.799);

Comisión Revisora de Cuentas integrada por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes (Art. 49° Ley 14.799);

Cronograma Electoral;

20-02-2026. Entra en funciones la Junta Electoral y convoca a elecciones para el día 09-04-2026, mediante la publicación de Edicto por un día en el Boletín Oficial.

10-03-2026; exhibición del Padrón Provisorio.

12-03-2026 al 19-03-2026 inclusive; plazo para efectuar denuncias y observaciones sobre inclusiones y omisiones indebidas en el Padrón Provisorio.

16-03-2026 al 20-03-2026 inclusive; plazo para resolver las observaciones y denuncias.

21-03-2026; Junta Electoral retira padrones provisorios y exhibe el Padrón Definitivo.

25-03-2026; (hasta las 23:59 hs.) vence plazo de presentación de listas de candidatos y con posterioridad oficialización de lista/s.

09-04-2026; Se realiza el acto eleccionario en el horario de cada sede, y con posterioridad el escrutinio provisorio.

10-04-2026; Se realiza el escrutinio definitivo.

La Junta Electoral funcionará en la ciudad de La Plata, pudiendo contactarse con ella a través del correo electrónico cptjuntaelectoral@gmail.com.

El día 9 de abril, las sedes y horarios de votación serán;

La Plata: Hotel Amau UNLP, Av. 51 N° 692, de 12:00 a 16:00 hs.

Bahía Blanca: Oficina de Turismo de Bahía Blanca, Drago 45, 2° piso, de 10:00 a 14:00 hs.

Sierra de la Ventana: Centro Cultural Sierra de la Ventana, Los Cedros y Los Churrinches, de 10:00 a 14:00 hs.

Tres Arroyos. Dirección Municipal de Turismo, Brandsen 181, de 10 a 14 hs.

Luján: Museo Municipal de Bellas Artes "Fernán Félix de Amador", 9 de Julio 863, de 11:00 a 14:00 hs.

Mar del Plata: Sindicato de Empleados de Comercio, Salta 1852, de 14:00 a 18:00 hs.

Azul: Oficina de Turismo Municipal. Av. Mitre 1003, de 10 a 12 hs.

Tandil: Oficina de Asociación de Guías de Turismo. Av. Buzón 650, de 15 a 17 hs.

Firmado: Esteban Zaballa. Presidente Junta Electoral.

CARHENYL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 2026 a las 17:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle 49 N° 843 piso 6° de la ciudad y partido de La Plata, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550. Ejercicio cerrado al 30/06/2024;
- 3) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550, ejercicio cerrado al 30/06/2025;
- 4) Aprobación de las gestiones y honorarios del Directorio ejercicios 2024 y 2025.
- 5) Determinación de los honorarios de los Directores por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del artículo 261 LGS por ejercicio 2024;
- 6) Determinación de los honorarios de los Directores por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del artículo 261 LGS por ejercicio 2025 y
- 7) Aumento de capital conforme el art. 188 Ley 19550.

Se declara no estar comprendido dentro de los términos del art. 299 Ley 19.550.

Firmado Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

mar. 2 v. mar. 6

GRUPO PANGO LAUQUEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2026, a las horas 8 en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en Pereyra Rosas 226, de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Motivos del llamado fuera de término.
- 3 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.

4 - Consideración de la gestión del Directorio.

La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, harzu@arzucuelisantos.com y/o Pereyra Rosas 226 de T. Lauquen.

Héctor Rodolfo Arzu, Contador Público Nacional.

mar. 2 v. mar. 6

LA RIOJA 3520 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de mar del plata a los 2 días de marzo de 2026, siendo la 10 hs. la Sra. Accionista Mirta Edith Ulecia cita a primera convocatoria a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día el día 19 de marzo del 2026 a las 8 hs. Y segunda convocatoria a las 11 hs. en la sede social de Córdoba 3598, de esta ciudad, pdo. de Gral Pueyrredón, Provincia de Bs. As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

2- Aprobación de aumento de capital por el importe de pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil (\$18.500.000.-) para realizar los planos de construcción de la propiedad cita en la calle Córdoba 3598 y Córdoba 3586, de Mar del Plata, realizar las certificaciones de planos en la Municipalidad de Gral. Pueyrredón y solicitar la confección de las cédulas catastrales correspondiente

3- Aprobar la venta de los inmuebles mencionados pactando el mejor precio de mercado posible de venta

4- Designar a la Sra. Mirta Edith Ulecia Presidenta de la sociedad a realizar los tramites correspondiente y a firmar las escrituras de venta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia y depositar las acciones en la sede social, dentro de los plazos legales en el horario de 8 a 13 hs. Sociedad no comprendida dentro del art. 299, Ley 19550.

Mirta Edith Ulecia, Presidente DNI 10.797.987.

mar. 2 v. mar. 6

SOCIEDADES

TELECO S.A.

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero de 2026, siendo las 10 horas, se reúne en la sede social de la calle Urquiza 1537, el Directorio de Teleco S.A firmado al pie de la presente. Toma la palabra el Sr. Presidente Claudio Daniel Caro, indicando la sesión y manifestando que la misma tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2022, 2023 y 2024 y la renovación del Directorio por vencimiento de sus mandatos, lo que es aprobado por unanimidad. Continuando con el uso de la palabra el Sr. Presidente informa que habiéndose cumplido con los recaudos legales y estatutarios pertinentes, corresponde proceder a "Convocar a los Sres. Accionistas de Teleco S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 20 del mes de Marzo de 2026 a las 13 hs, y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 hs, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2022, 2023 y 2024. 2.- Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación de los balances fuera del plazo legal. 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración. 4.- Consideración de los resultados acumulados de los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2022, 2023 y 2024. 5.-Renovación del Directorio por vencimiento de sus mandatos por el termino de tres ejercicios. 6.- Designación de dos accionistas para firmar la presente acta. El Directorio." Los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Esta convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco días. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad. Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas. Dr. Claudio Daniel Caro Sr. Mario César Roda Presidente Vicepresidente.

feb. 26 v. mar. 4

LA HERMINIA Y EL NAZARENO S.A

POR 3 DÍAS - La Herminia y el Nazareno S.A. escinde parte de su patrimonio para constituir por Asamblea Extraordinaria de fecha 28/02/2026. La escidente, con sede social en Boulevard Sargento Cabral N° 281, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, inscripta bajo la matrícula N° 58970 del 20/07/2001. Valuación al 30/11/2018: patrimonio neto \$ 8.546.653,60; activo \$8.564.949,32; pasivo \$18.295,72. Las sociedades escisionarias se denominan, El Ombú y La Casuarina S.A., con sede en Roig 235, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, con un patrimonio neto compuesto por \$4.021.200,52 de activo y \$0 de pasivo y El Médano & Yuspe S.A., con sede en El Plátano 170, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, con un patrimonio neto

compuesto por \$ 3.016.968,72 de activo y \$0 de pasivo. Los socios intervinientes son Carlos Tomás Mercante, DNI 16.104.184, CUIT 20-16104184-0, domiciliado en calle Roig 235, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires; Marcos Antonio Mercante, DNI 20.038.404, CUIT 20-20038404-1, domiciliado en calle El Plátano 170, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires; y Mario César Mercante, DNI 16.625.697, CUIT 20-16625697-7, domiciliado en Sección Quintas s/n, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. Las oposiciones a la escisión deberán realizarse en la sede de La Herminia y el Nazareno S.A., sita en Boulevard Sargento Cabral N° 281, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal correspondiente. Caterina Mercante DNI 38.942.486.

feb. 27 v. mar. 3

OBen ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30/05/2024, se resolvió: (i) cambiar la denominación social de "Oppfilm Argentina S.A." a "Oben Argentina S.A."; y (ii) reformar el artículo primero del estatuto para reflejar dicho cambio, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Oben Argentina S.A.", anteriormente denominada Oppfilm Argentina S.A., continuadora de la sociedad Bopp Argentina S.A. por fusión por absorción, denominada originariamente como "Filmtech S.A.", y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio puede resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro y/o fuera del país." Joaquín Purpi. Abogado.

feb. 27 v. mar. 5

CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 04/02/2026. Se consignan los siguientes datos del Órgano de Administración, omitidos en el primer edicto: Designación del Directorio: Presidente: Alejandro Héctor Ring; Vicepresidente: Eduardo Ezequiel Oviedo; Director Suplente: Lucas Avondet. Rodrigo Nicolás Valenzuela, Abogado. T° XVIII F° 355 CAMDP.

ASEGURADORES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 19 de febrero de 2026, en reunión de socios se modifica el Artículo segundo: "El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años. Computándose desde la inscripción original. Por decisión unánime de los socios, este término podrá prorrogarse".- C.P. Emilia Bettolo, DNI 14.545.535.

CARNICERÍAS MAESTROS DE LA CARNE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 18/2/26, Cristian Andrés Mollo, 26/9/76, DNI 25311986, divorciado, Tira 23 S/N, Casa 389, B. Virgen de Guadalupe, Pergamino, Bs As y Jorge Ariel Basualdo Caceres, 8/9/91, DNI 36.183.698, soltero, Publica S/N, Toledo, Santa María, Córdoba, ambos argentinos empresarios; "Carnicerías Maestros de la Carne S.R.L."; 99 años; Instalación, explotación y administración de Carnicerías. Matanza y faenamiento, enfriamiento, congelamiento, fraccionamiento, trozado, envasado, elaboración o transformación, operaciones de conservación, embutido, envasado y distribución de los diferentes productos, ya sea de carnes vacunas, chacinados, bovinos y caprinos, la consignación, representación, importación y/o exportación, distribución, comercialización al por mayor y por menor de carnes vacunas, bovinas, ovinas, por cinas, caprinas, aves de corral, menudencias, chacinados frescos, fiambres, embutidos, y cualquier otro producto, subproducto o derivado de la carne y/o la industria frigorífica, productos de granja, huevos, quesos, cremas, productos alimenticios, conservas y comestibles, productos frescos, envasados y/o elaborados, bebidas con o sin alcohol, aceites comestibles, y productos de almacén nacionales e importados. Explotar y otorgar franquicia, extender su acción a consignaciones y representaciones en general, en forma directa y/o indirecta a través de terceros, pudiendo además, actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores mencionados; \$ 30.000.000, 3.000.000 Cuotas de \$ 10; Administración, representación y uso de la firma Gerente: Jorge Ariel Basualdo Caceres, por el tiempo que dure la sociedad; Fiscalización: por los socios; 31/12; Sede Social: Cnel Zelaya 1158, loc y pdo Pilar, Bs As. Juan Manuel Quarleri, CPAQ T° 12 F° 367.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS KUSLAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por instrumento del 15/10/25 se constituyó Desarrollos Inmobiliarios Kuslar Sociedad Anónima. Socios: Viviana Andrea Yacoub, nacida el 10/1/67, estado civil con proceso de divorcio, argentina, martillera y arquitecta, domiciliada en calle 13 n° 711 La Plata, Pcia. de Bs. As., DNI N° 18.212.349, CUIT 27-18212349-3; Marcos Mariani, nacido el 9/2/99, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle 142 y 148 Lote 146 s/n, City Bell, Pcia. de Bs. As., DNI N° 41.764.652, CUIT 20-41764652-4; Juan Segundo Mariani, nacido el 21/11/96, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle 142 y 148 Lote 146 s/n, City Bell, Pcia. de Bs. As, DNI N° 40.062.196, CUIT 23-40062196-9 y Bautista. Mariani, nacido el 5/2/01, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle 142 y 148 Lote 146 s/n, City Bell, Pcia. de Bs. As., DNI N° 43.254.622, CUIT 20-43254622-0. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Actuar como fiduciario en cualquier tipo de contrato de fideicomiso, ya sea público o privado. Administrar, invertir, enajenar y transmitir bienes en propiedad fiduciaria, para la consecución de los fines establecidos en los respectivos contratos de fideicomiso. Realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la constitución y ejecución de fideicomisos, incluyendo la administración de fondos fiduciarios y la prestación de servicios de fiduciaria. Ejecutar operaciones relacionadas con el fideicomiso, como la gestión de patrimonios, la planificación sucesoria y la inversión de los activos fideicomitados. Ofrecer servicios de fiduciaria y actividades relacionadas que se complementen con el objeto principal, incluyendo la administración de fondos de inversión y la gestión de portafolios. Realizar todo acto

jurídico o de comercio necesario para el cumplimiento de su objeto social. b) Comercialización, intermediación, representación, y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con. las siguientes actividades: Construcción y venta de edificios de propiedad horizontal, loteos, subdivisiones, parcelamientos, arrendamientos y en general; negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones para la construcción del cualquier trabajo de arquitectura o ingeniería; compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar toda clase de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto Sede social: 13 N°711, La Plata. Duración: 99 años. Capital: \$30.000.000 dividido en 100.000 acciones de \$300. Presidente: Viviana Andrea Yacoub; director suplente: Juan Segundo Mariani. Duración: 3 ejercicios. Mínimo 1, máximo 3. La Asamblea designará de 1 a 3 suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes Sin sindicatura Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Marcos B. Jauregui Lorda. Autorizado.

CARDIOTEST S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 10/12/2024, se designó gerente por el termino de dos años a: Héctor Rene Perea, domicilio especial en Almafuerte N° 68 de Junín, partido Junín, Provincia Buenos Aires, y Ricardo Herminio Celsi domicilio especial en Almafuerte N° 68 Junín, partido Junín, Provincia de Buenos Aires. Firmado por Franco Lorio. Abogado. Franco Lorio. T° XI F° 96 CADJJ.

URQUIZA PROYECTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Valentin Blanco Vecchi, 2/05/1987, DNI 33.480.119, CUIT/CUIL 20-33480119-6, domicilio en Macías N° 2143; Joaquin Alejandro Rigueiro, 26/02/1993, DNI 37.389.155, CUI/CUIL 20-37389155-0, domicilio en San Luis N° 2274 3er. piso. Ambos argentinos, solteros, abogados y domicilio en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 14 del 20/02/2026. 3) Urquiza Proyectos S.A. 4) Calle 20 de Septiembre N° 1226 piso quinto, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs As. 5) I) Constructora: La realización de todo tipo de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, metalúrgicas, mecánicas y electromecánicas; II) Comercial: Compraventa, alquiler, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución, asesoramiento técnico, industrialización, elaboración, producción e instalación de materiales directamente afectados a la construcción; III) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones, radicadas en el país y en el extranjero; V) Logística y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o noNo realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. e igual o menos número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Joaquin Alejandro Rigueiro y Dtor. Sup.: Valentin Blanco Vecchi. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Joaquin Alejandro Rigueiro. 10) 30/11 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

CONSTRUCTORA OCEÁNICA MENHIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 3 de febrero de 2026 se designó como Presidente al Sr. Maximo Miguel Miceli - DNI 25.569.283, Director Suplente, Diego Salvador - DNI 23.313.798 Presidente. Maximo Miguel Miceli.

MANESA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio del 20/11/25 decide cambiar la Sede a la Avenida Varela número 3598 de la localidad de Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Bs As. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 CPCEBA.

COMMERCE IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Agustina Lucero, arg., 09/11/1990, DNI 35.330.878, empleada municipal; Rosana Valeria Lucero, arg., 31/07/1987, DNI 32.858.989, licenciada en enfermería, ambas solteras, domiciliadas en calle 9 N° 961, ciudad y partido de Navarro, Pcia. de Bs As; 2) Inst. Privado del 07/11/2025; 3) Commerce Import S.R.L.; 4) Dom. social calle 9 N° 961, ciudad y partido de Navarro, Pcia. de Bs As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico y servicio especializado de despachante de aduana, de agencia marítima y agente de transporte aduanero; transporte nacional e internacional, logística, brokers internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional; transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial; estiba en puertos; alquiler de depósitos; logística operativa integral; gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales y/o privados, ARCA, Aduana, Secretaría de Comercio. B) Comercialización, distribución, importación y/o exportación de toda clase mercadería, materia prima, productos tradicionales y no tradicionales, manufacturados o en su faz primaria, maquinaria, rodados, bebidas, productos alimenticios, equipos electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción e industria en general; así como realizar cualquier actividad conexas o complementaria a las mencionadas.; 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$200.000. 8) Gerente: Rosana Valeria Lucero. 9) Socio Gerente. 10) Fiscalización: cualquiera de los socios. 11) 31/12 de cada año. Escribana María Paz Steinacher, autorizada.

RURAL 875 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Unánime de fecha 30/09/2023 protocolizada en escritura 23 de fecha 11/02/2026 pasada al folio 73 del registro Notarial N° 4 de Pehuajó, Pcia. Bs. As. Se designó directorio, Presidente: Jose María Esnal, DNI 16.808.822 y Director Suplente: Karen Esnal, DNI 38.706.523, quienes aceptar los cargos y constituyen domicilio especial en Sarmiento 317, Pehuajó, Pcia. Bs. As. Juan Martin Bassi. Abogado Apoderado.

FRIGORÍFICO SPECIALTY MEATS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 12/02/26 2) Luis Gabriel Rene, DNI 22069373, argentina, casado, comerciante, nacido el 07/03/1971, con domicilio en Venancio Flores 3475, localidad de Claypole y partido de Almirante Brown, Pcia de Bs As; y Santiago Ruben Irigoyen, DNI 14060524, argentino, viudo, comerciante, nacido el 03/06/1960, con domicilio en Manzana 32 Edificio "D8" Sin numeración Planta Baja Departamento "C", L localidad de Claypole y partido de Almirante Brown, Pcia de Bs As. 3) Julián Aguirre 2577, localidad de Glew y partido de Almirante Brown, Pcia de Bs As; 4) a) Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. b) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. c) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda y ganado, se trate de bovinos, ovinos, porcinos, aves, equinos, caprinos. d) Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. 5) 99 años. 6) \$200.000. 7) y 8) Gerente: Luis Gabriel Rene con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

LUXELIMPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumentos privados todos de fecha 1 de agosto de 2025 Agustín Van Der Bosch DNI 43.743.470, domiciliado en calle Catamarca 1.564, PB A, localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires realiza las siguientes cesiones: cede 140 cuotas partes a un valor de \$1.000 c/u representativas del 7% del capital social de Luxelimports S.R.L. a Adrián Fernando Villarroel Portaluppi DNI 43.520.365, domiciliado en calle Asamblea 24, piso 5 dpto. A, Parque Chacabuco, CABA; cede 120 cuotas partes a un valor de \$1.000 c/u representativas del 6% del capital social a Alejandro Luis Ordiales DNI 24.220.078, domiciliado en calle Colombres 166, piso 9, localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y cede 140 cuotas partes a un valor de \$1.000 c/u representativas del 7% del capital social a Tomás Álvarez DNI 44.520.960, domiciliado en calle Coronel Seguí 1.680, localidad y partido de Lanús. El capital social queda entonces conformado: Agustín Van Der Bosch 10%, Tomás Álvarez 10%, Alejandro Luis Ordiales 70%, y Adrián Fernando Villarroel Portaluppi 10% del capital. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

AGRO NORPAMPA GROW S.A.

POR 1 DÍA - Const.: 23/12/2025.- Escr. N° 225 ante esc. Esteban Andrés Archilla.- Sergio Antonio Musso, 25/11/58, DNI 12971920, CUIL 20-7, divorciado, dom. Venini 180 de Perg., Bs. As.; Alfonso Gustavo Musso, 8/5/84, DNI 30948338, CUIL 20-4, casado, dom. Pellegrini 3527, L.11-FXIII de Perg., Bs. As.; Enrique Carlos Ceferino Sierra, 22/12/67, DNI 20016856, CUIL 23-9, casado, dom. 25 de Mayo 2974 UF 48 de Perg., Bs. As.; Pablo Fernando Ceccoli, 12/5/73, DNI 23407293, CUIL 20-6, casado, dom. 25 de Mayo 2974 UF 55 de Perg., Bs. As.; todos arg. y com.; "Agro Norpampa Grow S.A."; Sede soc. Venini 180 de Pergamino, Pergamino, Bs. As.-Objeto: Realizar por cta propia o de 3ros o asociada c/ 3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extran., las sig. act.: Agropecuarias: Mediante la explotación, administración, en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícola, cultivos forestales y/o grajeras, compraventa de cereales, semillas, granos, animales, ya sea faenados o en pie, permuta, consignación y/o cualquier otra forma de comercialización, al por mayor o por menor, así como los frutos y subproductos derivados, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros.- Pudiendo asimismo: A) Explotar establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, avícola, granjeros y cría de cualquier otro animal; B) Explotar establecimientos agrícolas, para la producción de especias cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, y granjeros.- Comerciales: A) Comercializar e industrializar los productos derivados de esas explotaciones; producción, explotación, y comercialización integral de porcinos, chacinados, aves, vacunos, ovinos, equinos, caprinos y toda otra clase de productos y subproductos; producción, explotación, y comercialización integral de especias cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, y granjeros, y toda otra clase de productos y subproductos; B) Comprar, vender, al por mayor y al por menor, criar, faenar, distribuir, y comercializar cerdos, aves, vacunos, ovinos, equinos, caprinos y sus derivados, instalación de cámaras frigoríficas, procesamiento y enfriamiento de los animales faenados de producción propia y/o adquiridos a terceros; C) Comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos; productos, sus derivados y subproductos, sean primarios o derivados de la explotación; D) Instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, tambos, frigoríficos, carnicerías y todo otro relacionado con la comercialización de todos los productos, subproductos y derivados de esas explotaciones; E) Comprar, vender, permutar, importar, exportar, implementos, herramientas, maquinarias, maquinas, repuestos, elementos o materiales, a utilizar en cualquier tarea de explotación, producción, industrialización, conservación, y comercialización de los bienes que integran el objeto social.- Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas;

negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, préstamos a interés y financiaciones, y realizar operaciones financieras en general; prestamos para negocios realizados o en vías de realizarse. Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizados o a realizarse, financiamiento, prestamos hipotecarios, o créditos en general; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales, a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella.- No desarrollara las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.- La sociedad estará facultada para ser parte e integrar Sociedades de Garantía Recíprocas.- Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs del CCyC.- Capital \$30.000.000, div. en 3000 acc orden. Nom. no endosables de \$10.000 v. nom. c/u y de un voto por acc.- 99 años.- C.E. 31/07.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles.-Durarán 3 ejercicios.-Directorio: Presidente: Alfonso Gustavo Musso; Director Suplente: Pablo Fernando Ceccoli.- Rte. legal el pte.- La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19550.- Esteban Andrés Archilla, Escribano, Carnet 6099 del C.E.P.B.A.

TRANSPORTE HÉROES DE MALVINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - En Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a los 13/2/2026, se reúnen los socios Jorge Alberto Altieri, nacido el 9/3/1993, D.N.I. 37.200.916, C.U.I.T. 20-37200916-1, empresario, 32 años, domicilio en Boulevard de los Italianos N° 3027, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, argentino, soltero y Leonela Desiree Chamorro, nacida el 31/8/1990, D.N.I. 35.323.074, C.U.I.T. 27-35323074-9, empresaria, 35 años, domiciliada en Alvar Nuñez N° 3668, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, argentina, soltera y establecen por unanimidad, por ser ambos socios representantes de la totalidad del capital social y del elenco societario de "Transporte Héroes de Malvinas S.R.L.", que la cláusula tercera del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "El objeto social será dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación e importación y exportación de productos y mercaderías con sujeción a normas aduaneras. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas y no elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, interprovinciales de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa y locación de inmuebles, y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526. Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII F° 525 CALZ.

LA ROSADA COLONIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 21-10-2024 designan Directorio. Presidente Matías Maximiliano Galante D.N.I. 24.126.844 y Director Suplente Lucas Leopoldo Galante DNI 25.567.868. Constituyen domicilio especial en Avenida Santa Fe 1199, de Martínez, partido de San Isidro. Escribano Santiago Luis Vassallo Autorizado por instrumento privado.

ANVAC LABORATORIO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 9 del 18/2/2026 del Registro 1808 se inscribe estatuto Socios Gerardo Cesar German Muller, argentino, soltero, administrador de empresas, 02/08/1983, DNI 30.610.865, CUIT 20-30610865-5, domiciliado en Mariano Pelliza 1753, PB 3, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires gmuller@anvac.net y Eliana Valeria Zucatti, argentina, soltera, bioquímica, 02/01/1986, DNI 32.036.780, CUIT 27-32036780-3, domiciliada en Mariano Pelliza 1753, planta baja departamento 3, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires ezucatti@anvac.net.- designan Presidente Gerardo Cesar German Muller CUIT 20-12714586-6, Director Suplente Eliana Valeria Zucatti, constituyen domicilio especial en Mariano Pelliza 1753, planta baja departamento 3, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires aceptan cargos. Objeto social: Laboratorio de análisis para terceros, servicio técnico para equipos de laboratorios, venta de insumos y maquinaria para laboratorios; actividades profesionales, científicas y técnicas NCP; venta por mayor de equipo profesional y científico, técnico, de medida y control de NCP; reparación y mantenimiento de máquinas y equipos n.c.p. software como servicio (SAAS) con software para aprendizaje profundo y redes neurales profundas, suministro de información tecnológica sobre innovaciones respetuosas con el medio ambiente y ecológicas,

servicio de asesoramiento e información sobre actualización y modernización de diferentes clases de software.-sede calle Mariano Pella 1753, planta baja departamento 3, Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; domicilio electronio gmuller@anvac.net. Capital \$10.000.000 representado por 10.000.000 de acciones nominativas de 1 \$ cada una Gerardo Cesar Muller suscribe 5.000.000 Eliana Valeria Zucatti suscribe 5.000.000 Cierre de ejercicio 31 de diciembre.- Escribana Maria Teresa Grieco Titular Registro 1808 CABA autorizada por escritura del 18/02/2026.

JUAN PABLO POZZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Complemento Contrato Constitutivo de S.R.L., pasado en Instrumento Privado de fecha 14/01/26, publicado B.O. del 20/01/2026. Se rectifica, subsana error y completa constitución de fecha 14/01/2026 y se deja constancia que el ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de septiembre de cada año. Los socios indican que en lo demás, el artículo décimo quinto de su contrato de constitución se mantendrá inalterable. Dr. Ezequiel Alejandro Dupraz, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula V del instrumento privado de fecha 14/01/2026. Ezequiel Alejandro Dupraz, Abogado. T° 50 F° 114 CALP.

SOFIFIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Plazo de duración 99 años. Firmado. Verónica Cecilia Martinez, T° XV F° 112 CAM, Abogada Autorizada.

SONNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por vencimiento de mandato al 31/12/2025, acta de asamblea de fecha 26/12/2025 las autoridades de la sociedad queda conformada para los próximos tres ejercicios de la siguiente manera: presidente Osso Ariel Fernando DNI 30218057 CUIT 20302180572 soltero, comerciante, Licenciado en Educación Física, nacido el 8/04/1983 con domicilio real en Coronel Pizarro 1240 Ramos Mejia, Partido de la Matanza, Pcia. de Bs. As. y como director suplente Cirigliano Ferrucci Andrea Lorena DNI 31732579. CUIT 27317325792 soltera, comerciante, nacida el 11/05/21985, con domicilio real en Coronel Pizarro 1240 Ramos Mejia, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. C.P. Ferrucci Silvia Silvia Ferrucci.

CONSTRUCTORA ARGAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/04/2025 designan Directorio. Presidente Matías María Milagros Sanchez DNI 41.672.507 y Director Suplente Mateo Ignacio Elia Sanchez DNI 44.997.990. Constituyen domicilio especial en Libertad 9, Piso 2, Departamento D, de Martínez, Partido de San Isidro. Escribano Santiago Luis Vassallo Autorizado por Acta. Santiago L. Vassallo, Notario.

SABY HER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Miguel, Hernan Sixto, argentino, comerciante, nacido el 22/10/1981, de cuarenta y tres años de edad, D.N.I. 29.492.631, CUIT 20-29492631-4, soltero, domiciliado en Don Orione 528, Monte Grande, Pcia de Buenos Aires y Olivera Sabrina de los Angeles , argentina, nacida el 06/02/1982 de cuarenta y tres años de edad, D.N.I. 29.330.596, CUIL: 27-29330596-5, soltera, comerciante, domiciliada en Primo Tricotti 1368, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires 2) Inst. Priv. del 10/12/2025, 3) "Saby Her S.R.L.", 4) Primo Tricotti 1368, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, 5) Comercialización y fabricación por menor y por mayor, representación, mandato, distribución, permuta, comisión, explotación y acopio de productos alimenticios. 6) \$ 10.000.000, divididos en 10.000 cuotas de \$ 100 c/u, 7) Administradores y representantes: Miguel Hernán Sixto y Sabrina de los Angeles Olivera 8) duración 99 años d/inscr, 9) 30 de junio de cada año, 10) Fiscalización. La Sociedad prescinde de Organo de Fiscalización conforme al Art. 55 de la LSC. Gabriela Niedzvadek, Contadora Pública Nacional.

EMEDECUBEER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de 23 de enero 2026 se designa Directorio por Vencimiento y Renovación de Mandato. Presidente y Director Titular: Diego Manuel Belliure; Director Titular y Vicepresidente: Eduardo Martin Amiconi. Directora Suplente: Silvina Gabriela Caridi. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 30 de septiembre 2028. Diego Manuel Belliure, Presidente.

GRUPO WOLKO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al edicto aviso Nro. #74097 de Grupo Wolko S.A. constituida por Esc.167 fo.889 del 17/11/25 ante Notaria Ana C. Ruiz, Titular Reg. 36 Bahía Blanca. Plazo. cien años desde la fecha del estatuto. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

ALMASZ URBANA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 07/05/2025, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Luis Sebastián Guzmán, CUIT.: 23-26198856-9, con domicilio en Presidente Arturo Illia 1579, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Zacarias Fidelina, CUIT.: 27-14264408-3, con domicilio en calle 635 N° 3032, Cdad. de Centro Agrícola El Pato, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Gutierrez 2333, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

LOGÍSTICA RC 20-03 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del día 13/9/25 se designó presidente Leonardo Raúl Carlos y director suplente Raul Oscar Carlos, por 3 ejercicios domicilio especial México 430 ciudad y partido Moreno, Buenos Aires. Ana Clara Cozzolino, Contadora Pública.

JACA 39 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Ordinaria del 24 de febrero de 2026 se designa directorio por renuncia de autoridades. Presidente Adrian Alberto Barreira. Directora Suplente: Marta Araceli Gutierrez. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 31 de octubre de 2027. Se aceptó renuncia al cargo de presidente de Marta Araceli Gutierrez por no haber sido intempestiva ni dolosa. Adrian Alberto Barreira, Presidente.

COOPERATIVA DE VIVIENDA 17 DE NOVIEMBRE LTDA.

POR 1 DÍA - Cooperativa de Vivienda 17 de noviembre LTDA., CUIT 30-69412370-4, INAES N° 17324, convoca a sus asociados a ratificar los puntos aprobados del orden del día de Asamblea realizada 14/02/26, en sede social, siendo: 1. Designación de 2 dos socios para firmar el acta. Por unanimidad a Celia Llanos y Eduardo Hidalgo. 2. Autorización al Presidente para proceder a suscribir boletos de compraventa y acuerdo judicial "Coop. 17 de Noviembre Ltda. c/Retamar, Damián y otros s/ Desalojo", expte. 42.321, y "Coop. de Vda. 17 de Noviembre LTDA. c/ Retamar, Leonardo Favio y otros s/ Reivindicación de título", expte. 47.716, ambos radicados en Juz 1ra. Instancia Civil y Comercial n°11, Depto. Judicial de Morón: por unanimidad, autorizándose al Presidente, Tesorero y Secretario a suscribir los boletos de compraventa y acuerdo judicial. 3) Decisión acerca de la carga de los gastos que demanden las transferencias de los inmuebles indicados: por unanimidad, gastos notariales la parte compradora, gastos escriturales conforme usos y costumbres, excepto el pago de la impuestos, tasas y servicios atrasados y/o devengados de cada inmueble. Autorizado Cristobal Rojas Sejas. Presidente. DNI 94.755882. Cristobal Rojas Sejas Presidente Cooperativa de Vivienda 17 de Noviembre Ltda, CUIT 30-69412370-4.

SAN ANSELMO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/3/2023 se resolvió el nuevo directorio designando Presidente al Sr. Reynaldo Wilfrido Heredia, Vicepresidente la Sra. Silvia Maria Ravera y Directores Suplentes los Sres. Maximiliano Heredia Ravera , Mariana Heredia Ravera, Emiliano Heredia Ravera. Reynaldo Wilfrido Heredia, Presidente.-

WC MARKET PLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por cesión de cuotas del 02/09/25 Federico Accattoli, DNI 27.159.842, cede en condominio y por partes iguales sus 2.500 cuotas, a favor de Carlos Augusto Dichiará, DNI 23.945.875, Fernando Ariel Mazzoleni, DNI 24.951.859 y Santiago Abadie, DNI 30.601.139, por una fracción equivalente a \$8.333,33 de valor nominal cada uno; Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29.12.25 resuelve: 1) Renuncia de gerente Federico Accattoli, DNI 27.159.842, teniéndose por aprobada su gestión. Designación de nuevo Gerente Titular Fernando Ariel Mazzoleni, DNI 24.951.859 y Gerente suplente Carlos Augusto Dichiará, DNI 23.945.875, ambos designados por todo el término de duración de la sociedad y constituyen domicilio especial, a todos sus efectos, en la nueva sede social sita en la calle J.F. Kennedy N° 841, localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires; 2) Aumentar el capital social, elevándolo de \$100.000 a \$120.000, emitir 2.000 cuotas sociales, valor nominal \$10 cada una, con derecho a un voto por cuota y suscribir la totalidad del aumento de capital, a su valor nominal e integrarlo en efectivo, en proporción a las actuales tenencias de los señores socios. El capital social queda compuesto por: Carlos Augusto Dichiará: 4.000 cuotas, Fernando Ariel Mazzoleni: 4.000 cuotas, Santiago Abadie: 4.000 cuotas. 3) Cambio de sede social, sin reforma, a la calle J.F. Kennedy 841, Localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Fernando Ariel Mazzoleni, Gerente.

PRINT MED S.A.

POR 1 DÍA - Print Med S.A. Renovación del mandato - Art. 60. Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/12/2025 y Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ratificación del 5/2/2026. Renovación del mandato del directorio: Presidente: Norma Beatriz Romano, nacida el 13/1/1963, DNI 16.549.371, CUIT 27-16549371-6; Director Suplente: Pedro Oscar Bortoni, nacido el 26/10/1947, DNI 08.268.457, CUIT 20-08268457-4, ambos argentinos. Por 2 ejercicios. Estableciendo domicilio especial en la calle Gelly y Obes 4763, ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires. Autorizada: Esc. Andrea Paola Cecolisio, Adscripta al Registro 4 del Partido de José C. Paz. Firmado: Escribana Andrea Paola Cecolisio, carnet 6320. José C. Paz, 24/02/2026.

MIRADORES DEL LAGO S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Juan Rafael Valerga, argentino, nacido 8/7/1982, DNI 29.696.030, C.U.I.T. 20-29696030-7, empresario, soltero, hijo de Héctor Valerga y Susana Tabares, domiciliado en Los Notros 200, departamento 5, Ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, Argentina; Carlos María Kern, argentino, nacido 19/7/1962, DNI 16.111.325, C.U.I.T. 20-16111325-6, jubilado, casado en primeras nupcias con Silvia Mónica Favero, domiciliado en José Hernández 2450, Parque Leloir, Villa Gobernador Udaondo, partido Ituzaingó, Provincia Buenos Aires; Federico Eduardo Zabala, argentino, nacido 2/3/1971, DNI 22.099.023, C.U.I.T. 20-22099023-1, empresario, casado en primeras nupcias con Ana Calles, domiciliado en el lote 16 de la fracción 6, Paraje Lago Meliquina, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, Argentina; Lucas Olmos, argentino, nacido 11/12/1985, DNI 31.930.008, C.U.I.T. 20-31930008-3,

empresario, casado en primeras nupcias con Valeria Mongelli, domiciliado en el lote 16 de la fracción 6, Paraje Lago Meliquina, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, Argentina; Andrés Tilkin, argentino, nacido 14/5/1969, DNI 20.912.159, C.U.I.T. 20-20912159-0, empresario, casado en primeras nupcias con Susana Haydée Fernández Langlois, domiciliado en el lote 17 de la fracción 6, Paraje Lago Meliquina, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, Argentina; Fernando Ezequiel Soto, argentino, nacido 12/6/1976, DNI 25.359.969, C.U.I.T. 20-25359969-4, arquitecto, casado en primeras nupcias con María Andrea Boni, domiciliado en Avenida Martín Fierro 2997, oficina 12, Parque Leloir, Villa Gobernador Udaondo, partido Ituzaingo, Provincia Buenos Aires; Roberto Germán Tavella, argentino, nacido 18/11/1965, DNI 17.660.844, C.U.I.T. 20-17660844-8, empresario, casado en segundas nupcias con Alina Smolkin, domiciliado en el lote 350 del Barrio Altos del Sol, Horacio Quiroga 4901, Villa Gobernador Udaondo, partido Ituzaingo, Provincia Buenos Aires; y Fernando Alvarez Sarrieta, argentino, nacido 15/8/1977, DNI 26.163.622, C.U.I.T. 20-26163622-1, empresario, casado en primeras nupcias con Valeria Elisabet Salvati, domiciliado en Avenida Martín Fierro 2997, oficina 12, Parque Leloir, Villa Gobernador Udaondo, partido Ituzaingo, Provincia Buenos Aires; y señoras Jimena Soto, argentina, nacida 16/8/1978, DNI 26.737.457, C.U.I.T. 27-26737457-6, empresaria, soltera, hija de Jorge Fernando Soto y de Alicia Cepeda, domiciliada en Avenida Martín Fierro 2.997, oficina 12, Parque Leloir, Villa Gobernador Udaondo, partido Ituzaingo, Provincia Buenos Aires; María Constanza Van Den Broeck, argentina, nacida 5/2/1991, DNI 35.533.563, C.U.I.T. 27-35533563-7, licenciada en comercio exterior, casada en primeras nupcias con Facundo Nicolás Calderón, domiciliada en el lote 1, Doctor Nicolás Repetto 3430, Villa Gobernador Udaondo, partido Ituzaingo, Provincia Buenos Aires. 2) Escr. 55 del 5/2/2026, Escribano Franco Di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingo.- 3) "Miradores del Lago S.A."- 4) Sede: Avenida Martín Fierro 2.997, oficina 12, Parque Leloir, Villa Gobernador Udaondo, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A. Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos destinados a vivienda unifamiliar, multifamiliar, o a emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio, exportación o importación, representación, comisión y consignación, al por mayor y al por menor, vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas, ferretería, herramientas, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos, así como también la de todo equipamiento, producto complementario, insumo y/o elemento destinado a la industria de la construcción civil. B. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, leasing, permuta, arrendamiento, intermediación, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, e incluso sobre inmuebles afectados al derecho real de condominio, de Propiedad Horizontal y cualquier otro, quedando facultada a efectuar operaciones de crédito en general, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de entidades financieras vigentes; podrá celebrar contratos de fideicomiso inmobiliario o administración, actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la administración fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gestiones derivados de su objeto para el cumplimiento y finalidad del mismo; podrá desempeñarse en el gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios y/o de terceros, desarrollar proyectos de obras desde el punto de vista técnico, y en la coordinación de los profesionales involucrados. C. Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias por lo cual cuando el desarrollo de la actividad lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante que correspondan de acuerdo a la materia. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$30.000.000.- 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durac. 3 ejercicios.- Fisc.Art.55 Ley 19550 ley general sociedades. Directorio: Presidente (Rep. Legal: Juan Rafael Valerga; Vicepresidente: Fernando Ezequiel Soto; y Director Suplente: Federico Eduardo Zabala. 9) Cierre ejercicio 31/12 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

LA PELOTA SIEMPRE AL 10 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por un error no se consignó la profesión de los socios Andrés Errobidart, profesión comerciante; Aldo José Rubiales, profesión comerciante Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, Tº LXV Fº 462 C.A.L.P.

AERO ESCUELA GPLY S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: por Instrumento Rectificadorio del 24/2/2026 se modificó el Item IV Administración, del Instrumento Privado Constitutivo. La sociedad será administrada por Pablo Martín Canel y Gonzalo Ramos, con el cargo de gerente por toda la duración de la sociedad. Delmiro Weisbek, Contador Público.

MORCUZ SERGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - En San Nicolás, por Acta de Reunión de Socios N° 3 del 17/7/2025 se aceptó de manera unánime la renuncia a su cargo de Socio Gerente del Sr. Moreno Antonio, con domicilio en calle Camelia N° 1774, de la localidad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-29647679-0. Moreno Antonio.

TIKAEM 264 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 20/2/2026: 1) Se aceptó la renuncia de Javier Enrique Penna como Director Suplente. 2) Se designó Presidente: Juan Manuel Donato, Director Suplente: Emanuel Hernán Mammana, ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Agustín Nicolás Brieva, Notario.

IMPORTADORA BARASSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio de los Edictos publicados el 14/7/2025 en página 83, el 23/9/2025 en página 100 y el 1/12/2025 en página 98. Importadora Barassi S.R.L. Por Instrumento Público Complementaria del 30/1/2026 los cónyuges en primeras nupcias: María Luján Pequeño, argentina, empresaria, nacida el 14/4/1973, DNI 22.829.477, CUIT 27-22829477-8, y Cesar Antonio Barassi Ramirez, chileno, empresario, nacido el 4/11/1974, con Cédula de Identidad 12.880.141-3, CDI 27-60487597-3, ambos domiciliados en Avenida San Carlos de Apoquindo 764, Las Condes, Santiago, Chile, manifiestan que por escritura 136 de fecha 19 de junio de 2025, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Importadora Barassi S.R.L. Que en la escritura mencionada, por un error material involuntario se consignó de manera errónea el apellido del compareciente Cesar Antonio Barassi Ramirez. Cesar Antonio Barassi Ramirez manifiesta que su nombre y apellido correcto es Cesar Antonio Barassi Ramirez y surge de su cedula de identidad. Autorizado según instrumento público contrato social de fecha 19/6/2025 Sebastián María Mosé Medrano, T° XXV F° 166 C.A.S.M. Sebastián María Mosé Medrano, domicilio en Entre Ríos 456, casa 21, Bella Vista, San Miguel, T° XXV F° 166. Colegio de Abogados de San Martín.

LUIS AMADEO CANAVARI E HIJO S.A.

POR 1 DÍA - Comuníquese en la Asamblea N° 13 del 8/3/2024 la renuncia del sr. Luis Amadeo Canavari. Se designan por tres ejercicios nuevos Directores titulares a Walter Luis Canavari, DNI 20315014 y Facundo Canavari, DNI 36310888, ambos con domicilio en San Martín 628 de la ciudad y partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, quienes aceptaron sus cargos. Por Acta de Directorio N° 42 del 8/3/2024 ratifican, aceptan y se distribuyen los cargos: Presidente Walter Luis Canavari, Vicepresidente: Facundo Canavari.- Por acta de Asamblea N°15 del 18/11/25 se ratifica el acta de asamblea N° 13 y se designa Director Suplente para completar el mandato a Bernardo Canavari, arg, DNI 38836449, CUIT 20-38836449-2, empresario, dom San Martín 268 ciudad y partido de Baradero, Bs As, quien acepto el cargo. Firmado. Natalia C. Pacini, Notaria.

INDUSTRIA METALÚRGICA GUILLÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 11/07/2024, Designación gerente: Cecilia María Bagalá, argentina, nacida 11/11/1991, DNI 36.596.230, CUIL 27-36596230-3, divorciada, comerciante, domicilio Cardeza 430, M.Grande, E.Echeverría, por el término de duración de la sociedad; quien acepta el cargo por acta de reunión de socios complementaria del 25/10/2024 y constituye domicilio especial en sede social (Balbi 2811, Longchamps, A.Brown). Eduardo E. Tiscornia, Escribano autorizado.-

AGUAYSOL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Aguaysol Sociedad de Responsabilidad Limitada s/constitución. Legajo 2/270676. Complementario y rectificativo de los Edictos publicados con fecha 9/5/2023 pág. 140/1 y 1/9/2023 pág. 140. 2) Constitución por Instrumento Privado de fecha 1/2/2023. 3) Instrumento Complementario Modificación Artículo Tercero del Estatuto: Domicilio y Sede Social: La Sociedad tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. 4) Gerencia Unipersonal por tiempo indeterminado. 5) Socio Gerente: Carlos Alberto Agustín Carpaneto, constituye domicilio especial en la calle Tomás Guido 601 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Firmado: Dr. Julio Martín Farías, Abogado t° 10 f° 367 CAMDP.

COOPERATIVA DE VIVIENDA 17 DE NOVIEMBRE LTDA.

POR 1 DÍA - La Cooperativa de Vivienda 17 de noviembre Ltda., CUIT 30-69412370-4, matrícula INAES N° 17324, hace público los puntos tratados y aprobados en la Asamblea realizada 17/2/2026 -18:00 hs. en sede social, de acuerdo al siguiente Orden del día: 1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta respectiva. Puesto a consideración el punto, por unanimidad se designan para firmar el acta a la Sra. Celia Llanos y al Sr. Eduardo Hidalgo. 2) Designación de autoridades para el periodo para el periodo 21/02/2026 a 20/02/2027, estando propuesto para ocupar dichos cargos: Presidente: Cristobal Rojas Sejas. DNI 94.755882 - Secretaria: Benigna Churqui Zarate. DNI 93036577 -Tesorera: Celia Llanos - DNI 18668848 - Consejero Suplente - Florentino Gustavo Arnez Orellana. DNI 92717701 y Eulalia Zeballos Lopez DNI 92366740 - Sindico Titular - Dario Panazzo Zeballos. DNI 92636955- Sindico Suplente - Eduardo Hidalgo. DNI 18658338.- Se aprueba por unanimidad la lista presentada. Autorizado Cristobal Rojas Sejas. Presidente. DNI 94.755882. Cristobal Rojas Sejas, Presidente. Cooperativa de Vivienda 17 de noviembre Ltda. CUIT 30-69412370-4.

CLIZA PROYECTOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado el 11 de febrero de 2026. Escritura N° 20 del 27/01/2026. Autorizada Agustina Borrelli T30 F164 CALZ.

PROPERTY DEVELOPMENTS SAINT THOMAS S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71780287-6). Por Esc. 70 del 23/2/2026, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria del 19/2/2026 mediante la cual se designaron, aceptaron y distribuyeron las siguientes autoridades: Presidente: Tomás Martín Murphy; Director Suplente: Brian Murphy. Los Directores constituyeron domicilio especial en Av. Mariano Castex 3489, piso 2, oficina 204, Ciudad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

DULELÉ PASTERERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, el día 25/2/2026 se constituyó la sociedad Dulelé Pastelería S.R.L. Socios: Magalí Ariana Merchan, argentina, DNI 39.600.015, Magallanes 5351; y Leandro Ibars Holz, argentino, DNI 39.283.123, García Lorca 3354 ambos domiciliados en la ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Domicilio social: Magallanes 5351 Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Elaboración, producción y comercialización mayorista y minorista de productos de pastelería, panadería, repostería, confitería, chocolatería y demás productos gastronómicos; explotación de locales gastronómicos, cafeterías y servicios de catering. Capital: \$3.000.000 dividido en 30.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Administración: Gerente: Magalí Ariana Merchan. Cierre de ejercicio 31/1. Escribano: Pablo Héctor Morrone, libro 125, acta 135 folio 135. Magalí Ariana Merchan, Gerente.

G&T LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea Ordinaria de 11/2/2026 se renueva el actual directorio. Presidente: Tocci Sebastián Alejandro CUIT 20-22598415-9; Director Suplente: Mario Hernán Galli CUIT 20-23104669-1 por el término de 3 años. Dra.: Cepeda Marisol Celeste, Contadora Pública.

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 29/1/2026 la entidad "Star Servicios Empresarios S.A.", abre sucursal bajo la denominación "Star Servicios Empresarios Sucursal provincia de Buenos Aires S.A.", con sede social en calle Mñor. Piaggio N° 198 Piso 3° Oficina D, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se designa a cargo de la sucursal será el Sr. Nicolas Camilo Villanueva DNI 27.536.231, CUIT 20-27536231-0, con domicilio real en calle Vilela N° 2525 Departamento 606 Caba, constituyéndolo legal en la sede de la sucursal. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.

DESARROLLOS INFORMÁTICOS ITECONO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 del 17/4/2025 y Acta de Directorio de la misma fecha se designó el siguiente Directorio: Presidente: Luciano Mario Di Gresia, DNI 22.475.083, CUIT 20-22475083-9 y Directora Suplente: Laura Susana Pilone, DNI 22.475.123, CUIT 27-22475123-6, ambos con domicilio real y especial en 484 N° 2893, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, prov. Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada - Autorizada.

TIERRAS Y LEGADOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 55 del 25/2/2026 ante la Esc. Iris Liliana Noemi Naboni de Linares, Registro 5 de Pergamino, se constituyó la sociedad. Socios: Horacio Marcelo Nessi, DNI 20.016.290, CUIT 20-20016290-1, y María Eugenia Carolina Berola, DNI 20.584.911, CUIT 23-20584911-4; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en calle 40 N° 544, Colón, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Construcción, ingeniería, arquitectura, inmobiliaria, comercial, industrial, transporte, logística, agropecuaria, fideicomisos y financiera con fondos propios. Capital: \$30.000.000, en 300.000 acciones ordinarias de \$100 v.n. c/u. Directorio: 1 a 7 titulares por 3 ejercicios. Designados: Presidente: Horacio Marcelo Nessi; Directora Suplente: María Eugenia Carolina Berola. Los mismos aceptaron cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente y Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre Ejercicio: 30 de junio. Sede Social: Calle 40 N° 544, Colón, provincia de Buenos Aires. Autorizada: Iris Liliana Noemi Naboni de Linares.

LA 25 2080 Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y Acta de Reunión de Socios N° 14 del 30/1/2026 Malvina Soledad Almiron, argentina, farmacéutica, nacida 2/4/1982, DNI 29.312.635, CUIT 27-29312635-1, soltera, domiciliada en Baigorria 1088, Pilar, provincia Buenos Aires, cede la mitad de su capital comanditado, equivalente a \$8.000, representativo del 10% del capital social, a favor de Maria De La Paz da Costa Braz, argentina, farmacéutica, nacida 13/10/1989, DNI 34.905.132, CUIT 27-34905132-5, soltera, domiciliada en Mitre 338, Villa Rosa, Pilar, provincia Buenos Aires y Malvina Soledad Almiron convierte el restante 10% de su capital comanditado en capital comanditario, prestando conformidad las restantes socias. Como consecuencia de la cesión y de la conversión del 10% de capital comanditario en comanditado, la participación en el capital social de \$ 80.000 queda conformada por: Claudia Margarita Hernandez, socia comanditaria, \$32.000, equivalente al 40% del capital social, Carla Corina Reynaga, socia comanditaria, \$32.000, equivalente al 40% del capital social, Malvina Soledad Almiron, socia comanditaria, \$8.000, equivalente al 10% del capital social y Maria De La Paz Da Costa Braz, socia comanditada, \$8.000, equivalente al 10% del capital social. Sergio Gabriel Molina, Autorizado.

ROMCAB SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de reunión de socios del 20-01-2026. 8.- Se acepta la renuncia del gerente Sr. Cabello Ruiz Díaz Jorge Leodegar, DNI 94.198.431 y se designa nuevo, Gerente: Sr. Román Giménez Ricardo Ariel DNI 47.230.436. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Contador - Francisco Tizzano.

ECODIAGNÓSTICO 25 MDP S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea General ordinaria del 21 de Septiembre de 2025, resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente Tufare Ana Laura, quien dice ser argentina, casada en segundas nupcias con Eduardo Lillo Villamarin, DNI 22.531.490, CUIT 27-22531490-5, nacida el 24/02/1972, de profesión médico, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Calle Almirante Brown N° 2232 piso 8; Director Suplente Martinez Santos FernandA quien dice ser argentina, divorciada de primeras nupcias con Daniel Salomón Lecman, DNI: 17.179.422, CUIT 27-17179422-1, nacida el 26 de Julio de 1964, de profesión médico, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, calle Juan A. Peña N° 4787.Florencia Di Matteo, Apoderada.

ESTABLECIMIENTO PUCARÁ MAGDALENA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Victor Gastón Ronchi, arg, nacido el 01-08-1973, DNI 23343957, 52 años, soltero, empresario, domiciliado en calle 94 N°180, Ciudad y Pdo de La Plata, Pcia Bs As y Mariné Sica, arg, nacida el 25-06-1981, DNI 28013141, 44 años, soltera, contadora pública, domiciliada en calle 94 N°180, ciudad y pdo de La Plata, Pcia Bs As.Fecha instrum. Constit: 06/02/2026.denominación: Establecimiento Pucará Magdalena S.A. Domicilio: Ruta Pcial. 11 Km 86 del Pdo. de Magdalena, Pcia Bs As. Objeto: Agropecuaria:svs y explot directa por sí o por 3ros en establecim rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, etc. propiedad de la soc o de 3ros, cría, invernada, venta y cruce de ganado, hacienda, explotac de tambos, cultivos, incorporación y recup.de tierras áridas, preparación de cosechas p/ el mercado, o la ejec de otras operac y procesos agríc y/o ganader así como la compra, vta, distrib, import y export de materias primas derivadas de la explot agríc y ganad. Desmonte y forest de tierras;concesión, administr, arrendam, aparcería, colonizac. y cualquier otra forma de disponer y aprovechar p/ sí o 3ros bs rurales propios o ajenos.Mejora, selección, preserv y difusión de animales de razas específicas, abarcando la cría c/ estándares de calidad, asesoram técnico y sanitario, promoción del bienestar animal, y activ comerciales relacionadas con la vta y comercializ de ejemplares y sus productos.Comercial:Compravta, importac y export, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y derivados.Comercializ de productos agrícolas, compra, vta, consignación, acopio, distrib, exportac e importac de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos q se relacionen con esta actividad.actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados. Administr, gerenciam y dirección técnica y prof de los establecim rurales agríc o ganader. Comercializ y distrib de alimentos procesados, carnes, viandas, comidas elaboradas, p/ la provisión en reparticiones pcas nac, prov, municip y organismos descentralizados de dicha adm, en escuelas, hospitales y centros de salud y en todo otro ente pco nac, pcial o municip en forma directa, licitación y/o concurso de precios, como tmb en entes privados comerciales, industriales, de svs o de bien pco nac o extr.Industrial:Explot de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, de ciclo completo o incompl, faena y elab de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y cualquier otra forma comercializable. Explot de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras p/ la prestac de serv de frío, destinados a la comercializ minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecim o fondos de comercio propios o de 3ros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista de carne, ganado en pie mayor o menor.Fabric. y elab de productos y subproduc forestales y madereros. Elab de productos lácteos o de ganadería. Fabric, renovación y reconstrucc de maquinaria y equipo agrícola p/ la preparación del suelo, la siembra y recolección de cosechas.Transportista:Svs de transporte vía terrestre, aérea y marítima de todo tipo de cargas, bienes y mercaderías incluyendo ganado y hacienda, cereales y productos alimenticios, cargas refrigeradas, automotores y muebles, nac o internac, logística integral, fletes, acarreos, encomiendas y servicios conexos como almacenam, import/export y representación.Inmobiliaria: Adqu y enajenac de bs inmuebles urbanos y rurales; constit de derechos reales, unificación, subdivisión, y afectación a propiedad horizontal. Loteos y vtas de parcelas. Construcc, arrendam, administ y vta de propiedades.Urbaniz y parcelam y toda clase de op inmoibil.Minera: Explot de canteras y yacim; extracción y elaboración de materiales de aplicación en la industria de la construcc y otras.Duración: 99 años contados a partir de la inscrip en la DPPJ de la Pcia. de Bs. As.Capital soc: \$30.000.000 representado por 1000 acciones ord, nominat, no endosables de \$30.000 vn c/u y 1 voto por accion, totalmente suscritas e integradas por los accionistas en este acto.Administración: a cargo del directorio de entre 1 y 5 miembros, mandato por 3 ejercicios e igual o menor nro. de suplentes p/ cubrir vacantes, por igual plazo. Fiscalización: prescindirá de sindicatura. accionistas a cargo de la fiscaliz.Presidente: Victor Gastón Ronchi y Director Supl. Mariné Sica.Representación legal: a cargo del Presidente.Cierre ej:31/03. Luciana Di Piero. DNI 36498906.Apoderada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MC REAL ESTATE S.A.S.

POR 1 DÍA - Aumento de capital reforma de estatuto. MC Real Estate S.A.S. CUIT 30-71652759-6, comunica que por Reunión de Socios de fecha 11/05/2023, se resolvió: 1) Aumentar el capital social en la suma de Pesos Ochocientos Veinticinco Mil (\$825.000); 2) Reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social, oportunamente aprobado por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/05/2023. Matías Alberto Cucco, DNI 31158521, Administrador Titular.

LIPECATO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 01/12/2025. Socios: 1. Nombre: Mirasso Natalia Soledad, fecha de nacimiento 15/03/1984, estado civil casada en primeras nupcias, nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, domicilio: 171 N° 1373, Melchor Romero, partido de La Plata, DNI/Pasaporte 30.876.372, CUIL/CUIT/CDI 27-30876372-8. 2.- Denominación: "Lipecato S.A.S.". 3.- Domicilio: 171 N° 1373, Melchor Romero, partido de La Plata, Pcia Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mirasso Natalia Soledad y Administrador suplente: Urquiza Mauro Nicolas. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

BRUMA PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 19/05/2025 Socios: 1. Nombre: Pastor Nicolas, fecha de nacimiento 06/11/1987, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, domicilio: Saavedra 1136 Bahía Blanca, DNI/Pasaporte 33107633 CUIL/CUIT/CDI 20-33107633-4. Nombre: Ferster Claudia Andrea, fecha de nacimiento 24/02/1975, estado civil soltera, nacionalidad argentina; profesión comerciante, domicilio: Terrada 3020 Bahía Blanca DNI/Pasaporte 23757997 CUIL/CUIT/CDI 27-23757997-1. 2.- Denominación: "Bruma Productos Químicos S.A.S.". 3.- Domicilio: Saavedra 1136 Bahía Blanca, partido Bahía Blanca. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$924.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Pastor Nicolas y Administrador suplente: Ferster Claudia Andrea. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/04. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ORVEX S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 26/01/2026. Socios: 1. Nombre: Lucas Nahuel Agüera, fecha de nacimiento: 26/11/1989 estado civil: Soltero, nacionalidad: Argentino, profesión: Supervisor de montajes industriales, domicilio: Gorriti N°928, Florencio Varela, partido: Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte: 35.080.624, CUIL/CUIT/CDI: 20-35080624-6. Nombre: Esther Guadalupe Marcano Cabrera, fecha de nacimiento: 01/12/1989, nacionalidad: Venezolana, estado civil: Casada en primeras nupcias con Isaac Enrique Diaz Noguera, CUIT: 20-95947527-0, nacionalidad: Venezolano. Profesión: Contadora, domicilio: en 20 de septiembre 750, localidad: Mar del Plata, partido: General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 95.965.430, CUIL/CUIT/CDI: 27- 95965430-7. 2.- Denominación: "Orvex S.A.S.". 3.- Domicilio: 20 de septiembre 750, localidad mar del plata, provincia Buenos Aires, partido general Pueyrredón. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$10.000.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Lucas Nahuel Agüera y Administrador suplente: Esther Guadalupe Marcano Cabrera. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

DERMATOLOGÍA Y MEDICINA CAPILAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Público. Fecha: 22/12/2025 Socios: 1. Nombre: Alejandra Sturlese; Fecha de nacimiento: 25/10/1977; Estado civil: divorciada, Nacionalidad: Argentina; Profesión: Médica dermatóloga y cirujana; DNI: 26.153.318; CUIT:27-26153318-4; con domicilio en Viamonte 554, Localidad de Campana, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: "Dermatología y Medicina Capilar S.A.S." 3.- Domicilio:19 de Marzo 242, Localidad de Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital: \$669.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Rep. Administrador. Administrador titular: Alejandra Sturlese, Y Administrador suplente: Pablo Fazzelli. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

DIAL COM PAÑIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 06/11/2025 Socios: 1. Nombre: Antúnez Solans Alejo Thomas, Fecha de nacimiento: 05/07/1999, Estado civil: Soltero, Nacionalidad: argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Juncal N° 624, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, DNI N° 42.028.535, CUIL/CUIT 20-42028535-4. Nombre: Fleitas Carlos Humberto Emanuel, Fecha de nacimiento: 04/07/1991, Estado civil: Soltero, Nacionalidad: argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: San Patricio 4373, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, DNI N° 37.405.820, CUIL/CUIT 20-37405820- 8. 2.- Denominación: "Dial Compañía S.A.S." 3.- Domicilio: Juncal N° 624, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$1.000.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Antúnez Solans Alejo Thomas y Administrador suplente: Fleitas Carlos Humberto Emmanuel. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lamadrid 1179, de la localidad y partido de Lomas

de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 79, Parcela 27A, Partida inmobiliaria 63-156318-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 5903 y matrícula 5902 a nombre de MARIANO GERARDO BALTASAR.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

feb. 26 v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTUCCI DE AMADEO LUCÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Molino N° 1272, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 106 B, Parcela 15, Pda. 121879, Matrícula N° 106206(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59379/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. KRAVERTZ SIMÓN SAMUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lago Trafal N° 2053, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 47, Parcela 30, Pda. 134127, Matrícula N° 155768 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59624/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GARRITANO CLODOMIRO FRANCISCO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Aguaribay N° 519, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 56, Parcela 3, Pda. 69273, Matrícula N° 158278 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53599/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CAPRÍN GUSTAVO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Entre Ríos N° 4129, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 155, Parcela 9, Pda. 105740, Matrícula N° 34121(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58828/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 1217, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: J, Mza.: 25, Parcela 9, Pda. 75853, Matrícula N° 148343 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51313/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALASEVICIUS BRUNO - KAIRYTE NORBERTA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Calle C, Monte Grande N° 2733, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 166, Parcela 21, Pda. 47795, Matrícula N° 120308 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61046/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande,

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ARMOGNANO DE SARTORI HERMINIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray. M Esquiú N° 2488, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 87, Parcela 19, Pda. 58112, Matrícula N° 73819 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51728/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tierra del Fuego N° 46, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 99, Parcela 13, Pda. 128244, Matrícula N° 142359 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62159/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. COUCEIRO y CASAZZA OSCAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Isla Trinidad N° 313, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 16, Parcela 12b, Pda. 43095, Matrícula N° 155757 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56700/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

feb. 27 v. mar. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Subasta Pública de Vehículos

POR 2 DÍAS - Expediente Municipal 4045-5158/2025 carátula inventario y destino final de Automotores Municipales.

Martillero o interventor: Martillero Braulio Iori Matrícula 1117, T° III F° 438 C. M y C. Dolores.

Lotes a subastar: Lote 1: Dominio: DLL325, Ford F100 xl Diesel. Base: \$4.000.000.- Lote 2: Dominio: GAH 552, Partner Patagónica 1.9. Base: \$3.000.000.-Lote 3: Dominio: KfV 472, Partner Patagónica 1.6 HDI. Base: \$1.500.000.-Lote 4: Dominio: GNR 128, Partner Furgón. Base 2.000.000.- Lote 5: Dominio: HAZ 458, Ranger DC 4x2 xl plus. Base: \$3.500.000.- Lote 6: Dominio: AUC 412, Ford F-100 Diesel. Base: \$1.800.000.-

Comisión 10 % a cargo de la parte compradora, seña del 20 % del importe de venta al contado en el acto de remate y saldo restante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del remate. Subasta Pública de Vehículos autorizada por: Ordenanza N° 242327/2025 Decreto N° 169/2026.

Jefatura de Gabinete. General Lavalle, 23 de febrero de 2026

Realización: Rematará, el día 4 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el predio ubicado en Arturo de La Serna entre Avenida Mitre y Manuel Laínez de General Lavalle.

Isabel Dolores Rajoy, Secretaria.

feb. 27 v. mar. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - Embebido. La Dirección Provincial de Mediación notifica a FRANCISCO OMAR PARRA, DNI 20.801.492, lo dispuesto mediante RESO-2025-135-GDEBA-SSJMJDHGP "Visto el EX-2025-34748422-GDEBA-DPMMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Francisco Omar Parra, DNI 20.801.492, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza

mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Carolina Elena Durandi - Matrícula MG021, en la causa "Carrizo, José Américo c/Parra, Francisco Omar y Otros s/División de Herencia/Cese de indivisión" - Expte. MG6476/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 27/05/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Francisco Omar Parra, DNI 20.801.492, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2025-34967376-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Francisco Omar Parra, DNI 20.801.492, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Francisco Omar Parra, DNI 20.801.492, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Francisco Omar Parra, DNI 20.801.492, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Francisco Omar Parra, DNI 20.801.492, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Pérez Aznar, Subsecretario.

mar. 2 v. mar. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2026 RESO-2026-1764-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05283672-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DIAZ CEFERINA YOLANDA. Visto el EX-2026-05283672-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ceferina Yolanda Diaz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de enero de 2026, a la docente Ceferina Yolanda Diaz, DNI 18.197.332, Clase 1967, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 del distrito de Ezeiza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich. Subsecretario

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2026 RESO-2026-1757-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05283742-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - COSTANTINO MARIA VIRGINIA. Visto el EX-2026-05283742-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Virginia

Costantino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de enero de 2026, a la docente María Virginia Costantino, DNI F4.493.909, Clase 1943, Vicedirectora de 1era categoría titular de la Escuela Primaria N° 54, con funciones jerárquicas de Directora de 1era categoría en el Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa N° 200; Profesora titular con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con un (1) modulo semanal del Instituto Superior de Formación Docente N° 147; Profesora titular con cinco (5) módulos semanales y Profesora provisional con seis (6) modulo semanal del Instituto Superior de Formación Docente N° 148, y Profesora titular con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, todos los establecimientos educativos del distrito de Pehuajó. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2026 RESO-2026-1766-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05761972-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SALVADORI DANTE LUIS. Visto el EX-2026-05761972-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Dante Luis Salvadori, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de enero de 2021, al docente Dante Luis Salvadori, DNI 21.451.090, Clase 1970, Profesor titular interino con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del distrito de Pellegrini. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2026 RESO-2026-1756-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05594715-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ASTUDILLO JUAN PABLO. Visto el EX-2026-05594715-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Pablo Astudillo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de enero de 2026, al docente Juan Pablo Astudillo, DNI 27.565.196, Clase 1979, Encargado de Medios de Apoyo Técnico-Pedagógico suplente de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich. Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2026 RESO-2026-1755-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05283649-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROMANO VANESA. Visto el EX-2026-05283649-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Vanesa Romano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de enero de 2026, a la docente Vanesa Romano, DNI 31.907.555,

Clase 1985, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 23, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 52, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 56, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 41, todos los establecimientos educativos del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2026 RESO-2026-1752-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05074923-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BENEGAS VERA DALIA EDITH. Visto el EX-2026-05074923-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Dalia Edith Benegas Vera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de julio de 2021, a la docente Dalia Edith Benegas Vera, DNI 31.984.460, Clase 1985, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 74; Profesora provisional con tres (3) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 63; Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 58; Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3; Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales del Anexo N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 24 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los establecimientos educativos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2026 RESO-2026-1761-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05494090-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GARCIA ROXANA EDITH. Visto el EX-2026-05494090-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Roxana Edith Garcia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de diciembre de 2025, a la docente Roxana Edith Garcia, DNI 17.810.307, Clase 1966, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 42, con funciones jerárquicas de Secretaria en el mismo establecimiento, y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 35, ambos establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2026 RESO-2026-1753-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-03625579-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VIVAS BARBARA LILIAN. Visto el EX-2026-03625579-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Barbara Lilian Vivas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve

Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de enero de 2019, a la agente Barbara Lilian Vivas, DNI 17.473.812, Clase 1956, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase 2- Código 1-0000-VIII-2- Categoría 8 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Paz, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 4 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2026 RESO-2026-1759-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05078199-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VEGA MARCELA ALEJANDRA. Visto el EX-2026-05078199-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marcela Alejandra Vega, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de enero de 2026, a la docente Marcela Alejandra Vega, DNI 21.651.878, Clase 1970, Directora de 1era categoría titular de la Escuela Primaria N° 7 y Preceptora provisional del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 199, ambos establecimientos educativos del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2026 RESO-2026-1758-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-04851799-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FRESINA CARLOS ALBERTO. Visto el EX-2026-04851799-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Carlos Alberto Fresina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de febrero de 2026, al agente Carlos Alberto Fresina, DNI 16.621.241, Clase 1964, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 -Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Viamonte, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Primaria N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2026 RESO-2026-1763-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-04740905-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PEREZ ALEJANDRA PATRICIA. Visto el EX-2026-04740905-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Alejandra Patricia Perez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de febrero de 2026, a la agente Alejandra Patricia Perez, DNI 18.212.277, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico - Clase A - Código 4-0621-I-A - Categoría 18 - Técnico Informático "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la

Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 23 de febrero de 2026 RESO-2026-1754-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-05503473-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CAMPOS ROBERTO NICOLAS. Visto el EX-2026-05503473-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Roberto Nicolás Campos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de enero de 2026, al docente Roberto Nicolás Campos, DNI 24.964.691, Clase 1977, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 49, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 33, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 35, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 16, todos los establecimientos educativos del distrito de Merlo, y Profesor provisional con ocho (8) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 del distrito de Marcos Paz. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ÁLVAREZ AGUSTÍN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Violetas N° 491, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 118, Parcela 1, Pda. 83797, Matrícula N° 162821(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 76339/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ELIZALDE Y DELOR FELIZ GILBERTO MARÍA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Santa María N° 4980, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: F, Mza.: 120, Parcela 1a, Pda. 138308, Matrícula N° 145164(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 76313/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TORTOSA JOSÉ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pizzurno N° 779, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 128, Parcela 6b, Pda. 65900, Matrícula N° 152856(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 66375/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BUDA FRIEDA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. B. Alberdi, de la Localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 10, Mza.: 10z, Parcela 11, Pda. 6227, Matrícula N° 90025(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62348/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIORINI CONRADO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. M. Gifford N° 1229, de la Localidad de Luis Guillón, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 15, Mza.: 172, Parcela 20, Pda. 141103, Matrícula N° 53711(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64273/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

mar. 2 v. mar. 4

CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 7.020

POR 1 DÍA - ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 50/25

El presente Anexo establece la clasificación de los laboratorios alcanzados por la Ley 7020 y los requisitos mínimos obligatorios para la obtención, mantenimiento y control del Certificado de "Laboratorio Habilitado - Ley 7020", en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 50/25.

Quedan excluidos del alcance del presente Anexo los análisis clínicos, los cuales se regirán por su normativa específica.

Artículo 1° - Tipos de laboratorios

Los establecimientos alcanzados deberán encuadrarse en alguno de los siguientes tipos, según su finalidad:

- a) Laboratorios de servicios a terceros: aquellos cuya actividad principal consista en la prestación de servicios de análisis, ensayos o estudios técnicos para clientes externos, sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas.
- b) Laboratorios institucionales internos: unidades técnicas pertenecientes a empresas u organismos públicos o privados, destinadas al control interno de procesos, materias primas o productos. Cuando presten servicios a terceros de manera habitual o sistemática, quedarán sujetos al régimen aplicable a los laboratorios de servicios a terceros.
- c) Laboratorios educativos y de investigación formativa: espacios destinados exclusivamente a actividades de docencia, formación técnica, extensión universitaria e investigación académica o científica, sin fines comerciales directos.

Artículo 2° - Especialidades reconocidas

Los laboratorios deberán declarar una o más de las siguientes especialidades, según corresponda:

- a) Análisis industriales.
- b) Medioambientales.
- c) Efluentes y residuos.
- d) Toxicológicos (*).
- e) Bromatológicos.

(*) Se consideran comprendidos los laboratorios y bioterios que realizan estudios de seguridad, toxicidad y ecotoxicidad, en los cuales se exponen animales, insectos, peces, microorganismos o sistemas celulares a sustancias químicas con el objeto de evaluar su impacto sobre la salud humana y el ambiente.

Artículo 3° - Requisitos mínimos comunes

Todo laboratorio, cualquiera sea su tipo o especialidad, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Recursos humanos
 1. Designación de un Responsable Técnico, profesional universitario con título habilitante y incumbencias afines a la actividad desarrollada, emitido por carreras acreditadas por la CONEAU, con matrícula vigente en el Consejo o Colegio profesional correspondiente y sin antecedentes penales incompatibles con el ejercicio de la función.
 2. Personal técnico con capacitación certificada acorde a las funciones desempeñadas.
 3. En los laboratorios educativos y de investigación, la responsabilidad técnica deberá ser ejercida por un docente o investigador matriculado, designado formalmente por la autoridad competente de la institución.
- b) Infraestructura y equipamiento
 1. Instalaciones edilicias adecuadas al tipo y volumen de actividades desarrolladas.
 2. Equipamiento apropiado, calibrado y mantenido.
 3. Disponibilidad de materiales de referencia, patrones y metodologías de trabajo validadas.
- c) Operación, seguridad y gestión
 1. Sistema documentado de trazabilidad que permita el seguimiento de cada análisis desde la toma o recepción de la muestra hasta la emisión del resultado final.

2. Plan de Seguridad e Higiene.
3. Plan de Gestión de Residuos Químicos.
4. Procedimientos operativos documentados, controles internos y registros técnicos mínimos. No será obligatoria la certificación bajo normas ISO u otras equivalentes.

Artículo 4° - Regímenes específicos

a) Laboratorios educativos y de investigación formativa

Podrán acceder a un régimen simplificado, debiendo presentar como mínimo:

1. Identificación institucional y dependencia académica.
2. Inventario básico de sustancias químicas, equipos e instalaciones.
3. Certificación vigente del curso de Manipulación Segura de Sustancias Químicas, dictado por la Fundación Química Argentina u organismo equivalente reconocido.

b) Laboratorios toxicológicos y bioterios

Deberán cumplir, además de los requisitos generales, con la normativa específica aplicable en materia de bioseguridad, bienestar animal y autorizaciones de los organismos competentes.

Artículo 5° - Fiscalización y control

El Consejo Profesional actuante ejercerá el poder de policía delegado por la Provincia de Buenos Aires, incluyendo inspecciones iniciales y reinspecciones periódicas, conforme a los plazos y modalidades que se establezcan reglamentariamente.

El funcionamiento sin certificación vigente o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Anexo, una vez transcurrido el plazo de adecuación de ciento ochenta (180) días, dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran corresponder.

Artículo 6° - Participación del COFILAB

El Consejo Profesional podrá requerir la intervención del Consejo Federal de Laboratorios (COFILAB) como órgano técnico asesor y de cooperación, con carácter consultivo y no vinculante, a los fines de:

- a) Proponer criterios técnicos mínimos aplicables a los distintos rubros de laboratorios.
- b) Emitir recomendaciones técnicas en materia de buenas prácticas de laboratorio, bioseguridad y gestión de la calidad.
- c) Colaborar en instancias de evaluación o inspección técnica especializada, cuando la complejidad técnica lo justifique.
- d) Participar en mesas de revisión normativa y armonización con estándares nacionales e internacionales.

La intervención del COFILAB no afectará las competencias legales del Consejo Profesional ni de otros organismos con jurisdicción específica.

Artículo 7° - Compatibilidad normativa

La habilitación otorgada en el marco del presente Anexo no exime del cumplimiento de las normativas municipales vigentes ni de las regulaciones y habilitaciones de organismos nacionales o provinciales competentes, tales como ANMAT, SENASA, ANMAC, RENPRE, u otros que resulten aplicables según la actividad desarrollada.

Carlos H. Colangelo, Presidente.

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.014

POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del art. 9°, inc. f) de la Ley 7014 para el mes de febrero de 2026 se ha fijado en \$165.000, hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abona del 1° al 10 del mes subsiguiente.

Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6 % (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3 % (por administración) y 10 % de los honorarios a cargo del afiliado (actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38°, 41°, 41° bis de la Ley 7.014, arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubren el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.

Luis Eusebio Colao, Presidente.

PTP ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - PTP Argentina S.A. cita y emplaza por el término de 30 días a toda persona física o jurídica que se considere con derecho o pretensión alguna sobre el inmueble identificado como Parcela N° 533dr, Circunscripción 5, sito en Estación Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, todo ello a los efectos de hacer valer sus derechos. El escribano propuesto para la escrituración es Camilo Alonso Vera Rondan, Notario adscripto al registro 4 de Zárate, con domicilio en calle Independencia N° 502, ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires. 25 de febrero de 2026.

Francisco Bilbao, DNI 30.293.190, Apoderado.

mar. 2 v. mar. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
